



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA XOCHIMILCO

EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

PROGRAMA S268 APOYOS A LA CULTURA



EJERCICIO FISCAL 2019

CIUDAD DE MÉXICO, 2020



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Evaluación Específica de Desempeño
Programa S268 Apoyos a la Cultura
Alcaldía Xochimilco
Ejercicio Fiscal 2019



CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO, A. C.

Coordinación general: Lic. Arturo Montes de Oca Guadarrama

Colaboradora: Lic. Adriana García

RFC: CED0204156L0

Calle Elisa no. 357, Colonia Villa de Cortés, Alcaldía Benito Juárez,

Ciudad de México, C.P.03530, Tel. 55905571

Correo electrónico: cedic.16@gmail.com

Diciembre 2020



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CONTENIDO

Resumen ejecutivo

Vertiente 1. Características del Fondo

Vertiente 2. Operación del Fondo

Vertiente 3. Valoración de los indicadores de desempeño

Vertiente 4. Valoración final de la evaluación

Conclusiones y recomendaciones

Anexos



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA XOCHIMILCO

EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

PROGRAMA S268 APOYOS A LA CULTURA



EJERCICIO FISCAL 2019

Presentación



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Presentación

Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4.º párrafo décimo primero donde se establece que: Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura, el disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Considerando que el Estado tiene la obligación de proteger y promover las manifestaciones materiales e inmateriales del arte y la cultura, se crea la Secretaría de Cultura, que es el organismo conductor de la política nacional en esta materia, con capacidad de celebrar acuerdos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, con los municipios y alcaldías de la Ciudad de México.

La Secretaría de Cultura opera el Programa de Apoyos a la Cultura S-268, el cual es un instrumento a través del cual se permite aportar recursos, para alentar las diferentes expresiones culturales en diversas regiones y grupos sociales del país, así como preservar y enriquecer el patrimonio cultural material e inmaterial de la Nación.

Mediante el Programa S-268, es posible que diferentes órdenes de gobierno, instituciones de educación superior y organizaciones de la sociedad civil accedan y participen en el financiamiento de proyectos culturales.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Por esta razón, es a partir del año 2004 que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión etiqueta recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para las ciudades mexicanas declaradas “Patrimonio Mundial de la Humanidad” por la Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura de las Naciones Unidas (UNESCO).

El objetivo del programa “Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial”, es la conservación y preservación de las características que le permitieron obtener la declaratoria de Ciudad Patrimonio Mundial a cada una de las ciudades mexicanas, así consideradas por la UNESCO, resguardando y preservando dicha declaratoria a través de la implementación de acciones claras, con prácticas de conservación, rehabilitación, recuperación y restauración, conservando con ello su valor histórico, características arquitectónicas y urbanísticas.

Lo anterior con la finalidad de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, a través de la implementación de proyectos enfocados al uso de espacios públicos, dentro del perímetro determinado por la propia UNESCO.

Tomando en consideración la información anterior y conociendo que la Secretaría de Cultura, a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, suscribió un convenio de colaboración con la Alcaldía Xochimilco, para la aplicación y operación del Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM), es que se expone el presente Informe Ejecutivo como documento que vislumbra el análisis y los resultados de la Evaluación Específica de Desempeño al Programa S-268 Apoyos a la Cultura, en su vertiente Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial, de acuerdo a los Términos de Referencia que muestran la guía que da estructura a la presente valoración.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



El objetivo es realizar una evaluación del avance en el cumplimiento de las metas y objetivos, así como la efectividad en la ejecución de los recursos transferidos del Programa S-268 Apoyos a la Cultura en la Alcaldía Xochimilco, correspondientes al ejercicio fiscal 2019. Para ello, se lleva a cabo el análisis de los diversos elementos diagnósticos, normativos, metodológicos, operativos, conceptuales y estructurales, para poder emitir recomendaciones que contribuyan a la mejora en la toma de decisiones de las unidades responsables de la ejecución del gasto, y esto se traduzca en mayores beneficios para la población atendida.

En este orden de ideas, se realiza en primera instancia un análisis del esquema de atención y asignación de recursos del Programa S-268 Apoyos a la Cultura, considerando el sustento documental que detalla las causas, efectos y características del problema o necesidad que el Fondo busca atender.

La presente evaluación se ocupa también de realizar una valoración de la población potencial y objetivo del Fondo, describiendo su definición, la unidad de medida, la metodología para su cuantificación y sus fuentes de información. Se examina también el proceso de recolección de información socioeconómica de los beneficiarios que se lleva a cabo, y la relación que esta tiene con la integración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Fondo, la lógica vertical y horizontal de la matriz y la composición de las fichas técnicas de los indicadores.

Los indicadores, que se consideran en primera instancia, son los propuestos por CONEVAL, por lo que es posible identificar los Aspectos Susceptibles de Mejora, y realizar una verificación de la aplicación del mecanismo para el seguimiento de estos, derivados de informes y evaluaciones anteriores al ejercicio fiscal que se está evaluando; esto con el objetivo de



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



avanzar en dimensiones de calidad, eficiencia, eficacia, economía, difusión y transparencia de la gestión, incorporar buenas prácticas e incidir en el propósito del Fondo, respecto a cubrir carencias sociales de la población en pobreza extrema y en las zonas de atención prioritaria.

Adicionalmente, se expone la alineación del Programa S-268 Apoyos a la Cultura con los objetivos nacionales, los objetivos sectoriales de la Administración Pública Federal, las complementariedades y coincidencias con otros fondos, programas o políticas públicas con los que se pudiera tener relación.

Derivado del análisis de gabinete que se lleva a cabo, esta evaluación contiene una valoración final del Fondo, mediante conclusiones y recomendaciones específicas sobre su ejecución y apegadas a sus Términos de Referencia (TdR's).

Es posible, mediante la revisión de la información, realizar el análisis FODA con el objetivo de apoyar y mejorar la gestión del Fondo de Apoyos a la Cultura en la Alcaldía Xochimilco, corregir debilidades y amenazas para convertirlas en fortalezas y lograr un correcto ejercicio de los recursos, así como incrementar las capacidades de desempeño y conocimiento por parte del personal a cargo del Fondo, haciendo énfasis en la comprensión de la normatividad y la importancia de difundir las evaluaciones en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), para evitar observaciones por parte de la SHCP y de los Entes Fiscalizadores.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



La evaluación del Fondo permite también profundizar en el conocimiento relacionado a la actualización de los polígonos de rezago social o pobreza extrema, lo que permite identificar de manera más específica las necesidades de la población para realizar proyectos de alto impacto con una adecuado ejercicio de los recursos, para asegurar acciones legales en la decisión del destino de los fondos y la supervisión en la realización de los trabajos; para el conocimiento acerca de la aplicación de indicadores de medición y evaluación del cumplimiento de metas y objetivos del Fondo, entendiendo que se fortalecen los instrumentos de medición al diseñarlos por cuenta propia o adecuar los emitidos por las instancias federales, los cuales se someten a la opinión especializada de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP o al CONEVAL, para enriquecimiento de los mismos.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Objetivos de la evaluación

Objetivo general

La Evaluación Específica de Desempeño tiene como objetivo general mostrar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios, financiados con recursos federales transferidos del Programa S268 Apoyos a la Cultura en la Alcaldía Xochimilco, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, la valoración se realiza mediante datos entregados por la unidad responsable del Fondo, con el propósito de generar información útil, rigurosa y homogénea que permita a las dependencias ejecutoras del gasto una mejor toma de decisiones.

Objetivos específicos

- Verificar las acciones realizadas mediante el análisis de objetivos y el cumplimiento de metas.
- Contrastar la evolución de la cobertura de atención.
- Comparar la evolución anual del ejercicio de los recursos, respecto al cumplimiento de metas.
- Identificar las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, así como emitir las recomendaciones pertinentes.
- Registrar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).
- Identificar los hallazgos relevantes derivados de la evaluación.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Metodología

A partir de los Términos de Referencia proporcionados por la Alcaldía Xochimilco, se realiza la Evaluación Específica de Desempeño 2019, con base en la investigación cualitativa y cuantitativa. Estos dos métodos de análisis se abordan a partir de la investigación documental, así como entrevistas semiestructuradas que se aplican al personal de las áreas involucradas con el Fondo; todo ello se respalda con evidencias proporcionadas por las áreas de la Alcaldía, lo que permite confirmar lo dicho en los documentos proporcionados y en las entrevistas. Esto último potencia las acciones llevadas a cabo durante el año evaluado 2019, para enriquecer las fortalezas, pero también para ahondar en las oportunidades, así como en las debilidades y en las amenazas del entorno.

Cabe decir que se hace un análisis contrastante entre el año 2018 y el año a evaluar, 2019; esto permite apreciar los avances de la Alcaldía en términos de lo detectado en los Aspectos Susceptibles de Mejora, y dar continuidad estratégica para el siguiente año. En este sentido, la base para realizar dicho análisis es el objetivo general de la evaluación, así como los objetivos específicos. Todo ello en función de los propósitos para los cuales fue creado el Fondo en cuestión.

Para consolidar el planteamiento metodológico ya descrito, se recauda la información mediante oficios, correos electrónicos, y reuniones presenciales en las instalaciones de la Alcaldía.

La forma en que se plasma la evidencia del trabajo realizado —en función del plan de trabajo estipulado en los Términos de Referencia—, es por medio de bitácoras de trabajo.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



A continuación, se presentan las temáticas que, de manera genérica, se presentan a las áreas correspondientes; a fin de establecer la pauta de indagación general:

A. Justificación de la creación y del diseño del programa

1. Documento que contenga los objetivos del Fondo.
2. Estudios de diagnóstico que sustenten las acciones realizadas con los recursos de Fondo.

B. Contribución a las metas y estrategias nacionales

3. Plan de Desarrollo de la Alcaldía.
4. Programas federales, estatales y/o aquellos que operan en la Alcaldía.
5. Reglas de Operación, Manual de Organización y/o Procedimientos y normatividad aplicable, de los procesos de gestión y las acciones realizadas con recursos del Fondo.
6. Documento de Planeación Estratégica que identifique las acciones, obras, proyectos, actividades, bienes y servicios a producir con los recursos del Fondo.
7. Estructura organizacional para producir o generar y entregar o distribuir los componentes (bienes y servicios) financiados con recursos del Fondo.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



C. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad

8. Procedimientos institucionales sistematizados para determinar la selección de beneficiarios (en caso de que los recursos del Fondo sean utilizados para generar bienes y servicios).

D. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención

9. Método para definir y cuantificar a la población objetivo y atendida o las áreas de enfoque.
10. Tipo de proyectos financiados con recursos del Fondo.

E. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

11. Cálculos de la variación porcentual anual de la cobertura de atención en los años de referencia.
12. Tipo de población atendida o área de enfoque que recibió y utilizó los bienes y servicios asociados al Fondo.
13. Evolución de la cobertura de atención de beneficiarios de los bienes y servicios que se generan con recursos del Fondo.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



F. Presupuesto y rendición de cuentas

14. Proceso oficial para la administración de los recursos del Fondo a la Alcaldía.
15. Tiempo y forma de la transferencia de los recursos del Fondo a las instancias ejecutoras.
16. Herramientas o mecanismos empleados para reportar los avances en la entrega de los recursos del Fondo destinado a las acciones programadas.
17. Procesos de gestión para llevar a cabo las acciones derivadas de la utilización de los recursos del fondo.
18. Lineamientos para vigilar que las aportaciones del Fondo se destinen a los mandatos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable.
19. Información capturada en el Sistema de Formato Único a nivel proyecto por parte de la Alcaldía.
20. Fichas técnicas de indicadores del Sistema de Recursos Federales Transferidos SFRT (antes "PASH" Portal Aplicativo de la SHCP).
21. Información sobre el comportamiento presupuestal del Fondo.
22. Porcentaje pagado del Presupuesto Modificado del Fondo.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Antecedentes

La Secretaría de Cultura del Gobierno Federal es la encargada de promover la difusión, el enriquecimiento y la consolidación de la vasta diversidad cultural que posee el país y a trabajar en estrecho contacto con las poblaciones para conocer de primera mano sus necesidades y aspiraciones en materia cultural. En este sentido, la Secretaría de Cultura cuenta con el Programa S-268 Apoyos a la Cultura, el cual es un instrumento que agrupa seis programas con objetivos específicos:

- ACMPM: Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial.
- PAICE: Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados.
- FOREMOBA: Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal.
- PACMYC: Acciones Culturales Multilingües y Comunitarias.
- AIEC: Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura.
- PROFEST: Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos.

Este instrumento presupuestario otorga subsidios para promover el desarrollo de proyectos culturales y artísticos, así como su difusión entre los diversos sectores de la población, preservar y enriquecer el patrimonio cultural material e inmaterial de la Nación.

Los apoyos económicos del programa pueden entregarse a instituciones públicas y agrupaciones sociales determinadas: gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, incluidos los institutos estatales y municipales encargados de la política cultural local; instituciones académicas públicas; organizaciones de la sociedad civil; grupos legalmente constituidos dedicados a la cultura; grupos comunitarios portadores de cultura popular, y las ciudades mexicanas que han sido declaradas patrimonio mundial por la UNESCO, de la cual la Ciudad de México forma parte, a través del Centro Histórico y Xochimilco.



El objetivo general del Programa de Apoyos a la Cultura es Impulsar el desarrollo integral y una mejor calidad de vida de los mexicanos, mediante el otorgamiento de recursos para el desarrollo de proyectos a fin de promover el arte y la cultura; conservar las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial; preservar los bienes que integran el patrimonio cultural material; acrecentar y conservar la infraestructura cultural disponible.

Este objetivo se encuentra establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2019.

El objetivo específico del programa Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial es: Contribuir a la conservación de los criterios de inscripción de las Ciudades Mexicanas que le permitieron obtener la Declaratoria de bien patrimonio de la humanidad por la UNESCO a través de la implementación de acciones de conservación del sitio, conservación de inmuebles históricos, rehabilitación de la infraestructura urbana, y la elaboración de estudios o proyectos ejecutivos; los cuales se enfocan hacia espacios de acceso al público.

Características del apoyo ACMPM

Características del apoyo ACMPM			
Población objetivo	Tipo de Apoyo	Monto o porcentajes	Periodicidad
Las ciudades mexicanas declaradas, de manera individual, patrimonio mundial de la humanidad por la UNESCO.	Apoyo económico mediante transferencia bancaria.	El monto que se pacte en convenio depende de la asignación de recursos, de la solicitud de éstas y del dictamen que emita el Grupo Asesor.	Anual.



Para el ejercicio fiscal 2019, el presupuesto del Programa S268 Apoyos a la Cultura fue el siguiente:

RAMO	DENOMINACIÓN	MONTO (pesos)
48 Cultura		3,332,035,111
	Desarrollo cultural	3,187,329,395
	Educación y cultura indígena	66,564,987
	Programa de Apoyos a la Cultura	78,140,729

2

Para la vertiente Apoyo a Ciudades Patrimonio, el presupuesto aprobado para todas las ciudades mexicanas en el ejercicio fiscal 2019 fue el siguiente:

INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA	Pesos
Ciudades Patrimonio (S268)	78,140,730
Campeche	7,814,073
Ciudad de México	7,814,073
Guanajuato	7,814,073
Morelia	7,814,073
Oaxaca	7,814,073
Puebla	7,814,073
Querétaro	7,814,073
San Miguel de Allende	7,814,073
Tlacotalpan	7,814,073
Zacatecas	7,814,073

3

2Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.
https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2019/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf

3Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.
https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2019/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf



A fin de ejercer el recurso aprobado para el Programa S-268 Apoyos a la Cultura, diversas ciudades mexicanas presentaron proyectos, entre ellas la Ciudad de México, a través de la Alcaldía Xochimilco, logrando obtener la aprobación del proyecto de “Conservación y reactivación de la zona chinampera de Xochimilco tercera fase”.

Proyectos	Dictamen CNMH	Dictamen OPM	Dictamen DCPAI	Resultado	Rev
Ciudad de México Xochimilco					
5 Conservación y reactivación de la zona chinampera de Xochimilco 3ra fase	viable	viable	viable	viable	2

4

El proyecto “Conservación y Reactivación de la Zona Chinampera de Xochimilco tercera fase” fue financiado con el Fondo de Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial, debido a que el sistema chinampero es un ecosistema único en el mundo, lo que le valió a México el reconocimiento internacional por parte de la UNESCO, el 11 de diciembre de 1987, al inscribirse en la lista de monumentos pertenecientes al Patrimonio de la Humanidad.

Es importante mencionar que el día doce de junio de 2019 se suscribió un Convenio General de Colaboración entre el Gobierno del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, la Alcaldía Xochimilco y la Universidad Nacional Autónoma de México, con número de registro 54823-324-4-III-19, cuyo objeto es establecer las bases, criterios y mecanismos de cooperación entre las partes, para coordinar esfuerzos en materia educativa, investigación, uso de información

4Secretaría de Cultura. <https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/apoyo-a-las-ciudades-mexicanas-patrimonio-mundial-acmpm>



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



científica y técnica, innovación y organización de eventos de extensión y difusión de la cultura, así como para mantener un vínculo de colaboración y realizar trabajos y proyectos de interés con beneficio mutuo, cuyas particularidades se definirán en Convenios Específicos de Colaboración.

Derivado de esto, la Alcaldía Xochimilco, con la intervención conjunta de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, firmó en 2019 un Convenio de Colaboración Específica con número SC/DGSMPC7COLAB/01547/19, para la aplicación y operación del Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial.

El monto aprobado y especificado en el Convenio Específico para llevar a cabo el proyecto *Conservación y Reactivación de la Zona Chinampera de Xochimilco tercera fase* durante el ejercicio fiscal 2019 fue de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

En este convenio se establece que la Alcaldía Xochimilco se obliga a entregar a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural lo siguiente:

1. Informes de seguimiento y comprobación de recursos.
2. Informe final.

El Convenio de colaboración tiene las siguientes finalidades:

- A. Reducir el deterioro del hábitat del axolote.
- B. Promover la recuperación de las poblaciones silvestres mediante la construcción de 10 nuevos refugios-chinampa.
- C. Mantenimiento de 10 refugios-chinampa ya existentes.

En la tercera etapa de este proyecto se abordó la promoción de la actividad chinampera como base fundamental para la conservación y protección de los patrimonios cultural y ecológico, y para definir líneas estratégicas y acciones que reorienten el curso del desarrollo actual de la zona chinampera de Xochimilco.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Legislación aplicable al Fondo

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que es el instrumento jurídico-normativo de mayor jerarquía mediante el cual se han establecido las bases para promover un nuevo enfoque de la administración pública bajo la perspectiva de la gestión para resultados, establece en su artículo 134 que:

Los recursos económicos de los que disponga la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas.

El cumplimiento de este mandato constitucional por parte de las autoridades y dependencias se encuentra establecido en diversas leyes que se enlistan a continuación, y que se detallan en el Anexo A para una mejor comprensión de la presente evaluación:

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019.
- Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- Ley General de Cultura.
- Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Como se puede observar, la evaluación del desempeño tiene una normatividad completa que no se limita a la Administración Pública Federal, sino que requiere de la coordinación con entidades federativas, municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (DTCDMX).

Marco internacional

Como complemento a la legislación aplicable al Fondo, existe también un marco internacional conformado por una serie de mecanismos propuestos por organismos internacionales, con la finalidad de operar en el rubro de la cooperación a nivel mundial y tomar decisiones importantes en torno a temas económicos, políticos, sociales y ambientales.

México es parte de esta cooperación a través de la ratificación de diversos acuerdos, sobre todo por la estrecha relación que se identificó con el Fondo de Apoyos a la Cultura y su vertiente ACMPM, específicamente con el proyecto que de este se desprende: *Conservación y Reactivación de la Zona Chinampera de Xochimilco tercera fase*. Destacan los siguientes acuerdos:

- 1- Agenda 2030 u Objetivos de Desarrollo Sustentable (Anexo 4).
- 2- Acuerdo de París (Anexo 4).

La Agenda 2030 es un plan de acción mundial que guiará las decisiones que adopten los gobiernos durante los próximos quince años, a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, está basada en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que tienen por objeto asegurar el progreso social y económico sostenible en todo el mundo, así como fortalecer la paz universal.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Estos 17 objetivos se desagregan en 169 metas que se miden a través de 230 indicadores globales y que abarcan cinco esferas de acción:

1. Las personas.

Estamos decididos a poner fin a la pobreza y el hambre en todas sus formas y dimensiones, y a velar por que todos los seres humanos puedan realizar su potencial con dignidad e igualdad y en un medio ambiente saludable.

2. El planeta.

Estamos decididos a proteger el planeta contra la degradación, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, la gestión sostenible de sus recursos naturales y medidas urgentes para hacer frente al cambio climático, de manera que pueda satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futuras.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



3. La prosperidad.

Estamos decididos a velar por que todos los seres humanos puedan disfrutar de una vida próspera y plena, y porque el progreso económico, social y tecnológico se produzca en armonía con la naturaleza.

4. La paz.

Estamos decididos a propiciar sociedades pacíficas, justas e inclusivas que estén libres del temor y la violencia. No puede haber desarrollo sostenible sin paz, ni paz sin desarrollo sostenible.

5. Las alianzas.

Estamos decididos a movilizar los medios necesarios para implementar esta agenda mediante una Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, revitalizada, que se base en un espíritu de mayor solidaridad mundial y se centre particularmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables, con la colaboración de todos los países, todas las partes interesadas y todas las personas.

Como se puede observar, el tema de la sustentabilidad es fundamental, razón por la cual el proyecto *Conservación y Reactivación de la Zona Chinampera de Xochimilco tercera fase* ha sido vinculado a los siguientes ODS; en virtud de su objetivo general de detener el deterioro ecológico y fomentar la protección del patrimonio cultural y natural de una forma integral.

- Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.
- Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
- Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



- Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
- Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
- Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
- Objetivo 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.
- Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.
- Objetivo 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

México ha mantenido su participación activa en la implementación de la agenda 2030, algunos de los avances son:

- México fue uno de los dos países voluntarios en la región para presentar avances sobre los ODS ante el Foro Político de Alto Nivel en Desarrollo Sostenible.
- Instalación del Comité Técnico Especializado en Desarrollo Sostenible (Presidencia de la República-INEGI), con la participación de las dependencias de la Administración Pública Federal.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



- El Senado de la República instaló el Grupo de trabajo sobre la agenda 2030, el cual dará seguimiento y respaldo desde el poder legislativo al cumplimiento de los ODS.
- Desarrollo del Plan de implementación de los ODS por parte de la Presidencia de la República y la AMEXCID con apoyo del PNUD.
- Instalación del Consejo Nacional de la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Acuerdo de París

El Acuerdo de París tiene como antecedente la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Dicho acuerdo fue firmado y aprobado el 12 de diciembre de 2015. Su propósito es *“combatir el cambio climático y acelerar e intensificar las acciones e inversiones necesarias para un futuro sostenible con bajas emisiones de carbono”*⁵.

El objetivo central del Acuerdo de París es reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, manteniendo el aumento de la temperatura mundial en este siglo muy por debajo de los 2 grados centígrados por encima de los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar aún más el aumento de la temperatura a 1,5 grados centígrados. Además, el acuerdo tiene por objeto aumentar la capacidad de los países para hacer frente a los efectos del cambio climático y lograr que las corrientes de financiación sean coherentes con un nivel bajo de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y una trayectoria resistente al clima. Para alcanzar estos ambiciosos objetivos, es preciso establecer un marco tecnológico nuevo y mejorar el fomento de la

⁵<https://unfccc.int/es/process-and-meetings/the-paris-agreement/que-es-el-acuerdo-de-paris>



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



capacidad, con el fin de apoyar las medidas que adopten los países en desarrollo y los países más vulnerables, en consonancia con sus propios objetivos nacionales, y movilizar y proporcionar los recursos financieros necesarios. El acuerdo también prevé un marco mejorado de transparencia para la acción y el apoyo.

El Acuerdo de París exige a todas las partes que hagan todo lo que esté en su mano por medio de contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC por sus siglas en inglés), y que redoblen sus esfuerzos en los próximos años. Esto incluye la obligación de que todas las partes informen periódicamente sobre sus emisiones y sobre sus esfuerzos de aplicación. También habrá un inventario mundial cada cinco años para evaluar el progreso colectivo hacia el logro del propósito del acuerdo, y para informar sobre nuevas medidas individuales de las partes.

A. Justificación de la creación del Fondo.

Considerando que es el Estado quien tiene la obligación de proteger y promover las manifestaciones materiales e inmateriales del arte y la cultura, a fin de que exista un ejercicio efectivo, pleno y universal de los derechos culturales. Con ese objetivo y en el ámbito de sus atribuciones, la Secretaría de Cultura fomenta el acceso a bienes y servicios culturales, así como la creación y el desarrollo de las diferentes expresiones artísticas bajo los principios de inclusión, transparencia y honradez.

Como resultado de esta obligación de proteger y promover la cultura, surge el Programa de Apoyos a la Cultura S268, el cual busca a través de todas sus vertientes aminorar el siguiente problema identificado en el estudio diagnóstico elaborado en 2015 por la Secretaría de Educación Pública:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



“Insuficiencia de recursos para el desarrollo de proyectos culturales de los gobiernos de las entidades federativas y municipales, organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la cultura y universidades estatales”.

Entre las principales causas del problema se identificaron diez fundamentales:

1. Limitado desarrollo de proyectos artísticos y culturales en las entidades federativas.
2. Carencia de estrategias para el apoyo a festivales culturales y artísticos.
3. Deterioro de la infraestructura cultural existente.
4. Insuficiente infraestructura dedicada al ejercicio del arte.
5. Indiferencia de autoridades para apoyar la conservación del patrimonio tangible. Intervenciones de restauración fuera de la norma.
6. Dificultad para la población para participar en la conservación del patrimonio histórico en apoyo al estado mexicano.
7. Falta de recursos económicos para integrarse.
8. Los grupos comunitarios no cuentan con los recursos suficientes para conservar sus expresiones culturales.
9. Algunas expresiones culturales forman parte del Patrimonio Cultural en riesgo.
10. Las ciudades no cuentan con información suficiente acerca de las características que le permitan obtener la declaratoria de Ciudad Patrimonio Mundial.

El Programa S-268 de Apoyos a la Cultura es entonces un instrumento que permite aportar recursos para alentar las expresiones culturales de las distintas regiones y grupos sociales del país, así como promover la difusión de los bienes artísticos y culturales entre los diversos sectores de la población, para impulsar el desarrollo artístico y cultural, asimismo preservar y enriquecer el patrimonio cultural material e inmaterial de la Nación.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Este programa constituye un mecanismo de acceso y participación de los diferentes órdenes de gobierno, instituciones de educación superior y organizaciones de la sociedad civil, para el financiamiento de proyectos culturales destinados a garantizar el acceso a la cultura de forma igualitaria para todas las personas, priorizando a los grupos históricamente excluidos o marginados, como los pueblos indígenas, las personas en condición de pobreza, las víctimas de la violencia o las personas con discapacidad.

Las diferentes vertientes que integran este programa (PACMYC, PAICE, FOREMOBA, PROFEST, ACMPM y AIEC) establecen en sus Reglas de Operación los objetivos específicos, población a la que va dirigido, procedimientos, requisitos, plazos y montos de apoyo.⁶

Para la presente evaluación, se pone especial énfasis en la vertiente Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial, pues la Alcaldía Xochimilco fue beneficiada con este programa durante el ejercicio fiscal 2019 con el proyecto *Conservación y Reactivación de la Zona Chinampera de Xochimilco tercera fase*, el cual se alinea de manera puntual a los objetivos del fondo, los cuales se describen a continuación:

Objetivo general: Impulsar el desarrollo integral y una mejor calidad de vida de los mexicanos mediante el otorgamiento de recursos para el desarrollo de proyectos, a fin de promover el arte y la cultura, conservar las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial, preservar los bienes que integran el patrimonio cultural material, acrecentar y conservar la infraestructura cultural disponible.

⁶Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2019. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551405&fecha=27/02/2019



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Objetivo específico: Contribuir a la conservación de los criterios de inscripción de las ciudades mexicanas que le permitieron obtener la declaratoria de bien patrimonio de la humanidad por la UNESCO, a través de la implementación de acciones de conservación del sitio, conservación de inmuebles históricos, rehabilitación de la infraestructura urbana y elaboración de estudios y proyectos ejecutivos, los cuales se enfocan hacia espacios de acceso al público.

B. Contribución a las metas y estrategias nacionales

- **Contribución de los objetivos estratégicos del Programa S268 al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.**

El sistema de Evaluación del Desempeño, así como el Presupuesto basado en Resultados concentran información que permite analizar la evolución de la realidad de las problemáticas públicas de México, pues desde su origen en la primera etapa que es la planeación, se recolecta evidencia que permite diagnosticar adecuadamente cuál es el problema que se pretende atender, una vez realizado esto, se procede con las siguientes etapas que son: la programación, la asignación de recursos, el seguimiento y la evaluación.

Dicha información, que retrata detalladamente la realidad de los problemas del país y los resultados obtenidos de anteriores intervenciones del gobierno, resultan de especial relevancia en este momento con una nueva realidad política que busca mejorar el diseño y aplicación de las políticas públicas. La información generada a lo largo de diez años del PbR-SED en México es un elemento vital para alcanzar los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que propone una nueva política de desarrollo para no dejar a nadie atrás y no dejar a nadie afuera, en estricta observancia de los derechos humanos.

De acuerdo con el análisis de información presentada, se identifica que el Programa S268 Apoyos a la Cultura se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en el componente II. Política Social, del cual se desprende lo siguiente:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



- ***Construir un país con bienestar***

El objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. En última instancia, la lucha contra la corrupción y la frivolidad, la construcción de la paz y la seguridad, los proyectos regionales y los programas sectoriales que opera el Ejecutivo Federal están orientados a ese propósito sexenal.

- ***Desarrollo sostenible***

El gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, que en la época presente se ha evidenciado como un factor indispensable del bienestar. Se le define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras, para satisfacer sus propias necesidades. Esta fórmula resume insoslayables mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos que deben ser aplicados en el presente para garantizar un futuro mínimamente habitable y armónico. El hacer caso omiso de este paradigma no sólo conduce a la gestación de desequilibrios de toda suerte en el corto plazo, sino que conlleva una severa violación a los derechos de quienes no han nacido. Por ello, el Ejecutivo Federal considerará en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico, sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



- ***Cultura para la paz, para el bienestar y para todos***

Todos los individuos son poseedores y generadores de cultura. En rigor, el adjetivo "inculto", particularmente cuando se le utiliza en término peyorativo, denota una condición imposible: los humanos viven en sistemas culturales que van desde el lenguaje hasta las celebraciones y conmemoraciones, desde los patrones de comportamiento hasta la alimentación, desde el universo simbólico que cada persona construye, hasta el disfrute y consumo de productos tradicionalmente denominados culturales, como la música, las artes plásticas, las letras y las artes escénicas.

Desde esta perspectiva, nadie debe ser excluido de las actividades y los circuitos de la cultura, los cuales representan, en la actual circunstancia, factores de paz, cohesión social, convivencia y espiritualidad.

Al igual que en otros rubros, el gobierno federal priorizará en éste las necesidades de los sectores más marginados, indefensos y depauperados, e impulsará una vigorosa acción cultural en las zonas más pobres del país.

Al mismo tiempo, sin descuidar las materias que por tradición han recaído en el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, la Secretaría de Cultura promoverá la difusión, el enriquecimiento y la consolidación de la vasta diversidad cultural que posee el país y trabajará en estrecho contacto con las poblaciones, para conocer de primera mano sus necesidades y aspiraciones en materia cultural. Los recintos tradicionalmente consagrados a la difusión del arte no deben centralizar y menos monopolizar la actividad cultural. Ésta debe poblar los barrios y las comunidades y hacerse presente allí en donde es más necesaria, que son los entornos sociales más afectados por la pobreza, la desintegración social y familiar, las adicciones y la violencia delictiva.



- **Contribución de los objetivos estratégicos del Programa S268 Apoyos a la Cultura, al Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024.**

Vinculación de los objetivos del Programa S268 Apoyos a la Cultura con los objetivos del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024		
Nivel de desempeño	Objetivos del Programa S268 Apoyos a la Cultura	Objetivos del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024
Fin	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante acciones para la creación, equipamiento, mantenimiento y remodelación de infraestructura cultural, para hacer un uso más intensivo de ella.	1. Igualdad y derechos. 2. Ciudad sustentable. 4..Ciudad de México Capital Cultural de América.
Propósito	Los gobiernos de las entidades federativas y municipales, o grupos comunitarios dedicados a la cultura y universidades públicas estatales, cuentan con apoyo para el desarrollo de proyectos culturales que promueven la diversidad, el mayor acceso a los bienes y servicios culturales gubernamentales, para contribuir al ejercicio de los derechos culturales de la población.	4. Ciudad de México Capital Cultural de América. 6. Ciencia, innovación y transparencia.
Componente	Ciudades Mexicanas declaradas Patrimonio Mundial de la Humanidad, son apoyadas con recursos económicos otorgados a través del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes para el desarrollo de proyectos.	2. Ciudad sustentable. 4. Ciudad de México Capital Cultural de América. 6. Ciencia, innovación y transparencia.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



- **Contribución de los objetivos Estratégicos Programa S268 Apoyos a la Cultura al Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México.**

El Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México se presenta en un contexto dominado por grandes transformaciones sociales, políticas, económicas y ambientales; por ello su motivación tiene un doble fundamento; por un lado, deriva del mandato de la Constitución Política de la Ciudad de México y de la nueva legislación de planeación y, por otro, confluye con la necesidad y el reclamo de articular políticas de largo alcance en temas relevantes para alcanzar mayor resiliencia social económica, ambiental y territorial.



En la siguiente tabla, se describen los objetivos estratégicos del Programa S268 Apoyos a la Cultura, a través de los cuales se contribuye al cumplimiento de los Ejes Rectores del Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México.

Vinculación de los objetivos del Programa S268 Apoyos a la Cultura con los objetivos del Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México		
Nivel de desempeño	Objetivos del Programa S268 Apoyos a la Cultura	Objetivos del Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México
Fin	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante acciones para la creación, equipamiento, mantenimiento y remodelación de infraestructura cultural para hacer un uso más intensivo de ella.	1. Ciudad igualitaria y de derechos, educadora y de bienestar. 2. Ciudad próspera y dinámica 3. Ciudad sustentable, sana y resiliente.
Propósito	Los gobiernos de las entidades federativas y municipales, o grupos comunitarios dedicados a la cultura y universidades públicas estatales, cuentan con apoyo para el desarrollo de proyectos culturales que promueven la diversidad, el mayor acceso a los bienes y servicios culturales gubernamentales, para contribuir al ejercicio de los derechos culturales de la población.	6. Ciudad innovadora y basada en conocimiento 7. Gobierno honesto, cercano y ciudad global.
Componente	Ciudades mexicanas declaradas Patrimonio Mundial de la Humanidad, son apoyadas con recursos económicos otorgados a través del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes para el desarrollo de proyectos.	3. Ciudad sustentable, sana y resiliente. 6. Ciudad innovadora y basada en conocimiento. 7. Gobierno honesto, cercano y ciudad global.



Es importante destacar que dentro del Plan de Desarrollo de la Ciudad de México se plantean metas y líneas estratégicas fundamentales para hacer de la cultura un medio para que los habitantes de la Ciudad de México se encuentren y relacionen con la entidad en todas sus dimensiones, y que sea un motor de bienestar, la cohesión y la prosperidad.

Entre las metas y estrategias destacan las siguientes en torno a la cultura:

Eje 1 Ciudad igualitaria y de derechos, educadora y de bienestar			
Objetivo estratégico	Meta	Indicadores	Líneas estratégicas
8.- Ciudad Multicultural	1.- La producción y disfrute de la cultura en barrios y comunidades fomentan la reconstrucción y fortalecimiento del tejido social, rescatando el carácter de ciudad intercultural y pluriétnica con reconocimiento pleno a los derechos culturales de sus habitantes. La cultura es un detonador de nuevos emprendimientos sociales y locales, que se enlazan con otras políticas de economía circular.	Existen al menos 540 recintos culturales sociales, que incluyen los 253 que hay en la actualidad. Se dispone de al menos 330 espacios públicos urbanos en otras tantas colonias consideradas de alta prioridad.	Favorecer la permanencia de oficios tradicionales y el surgimiento de aquellos que facilitan la transición a una economía circular. Impulsar la vinculación entre recintos culturales y sociales con escuelas y otros centros de encuentro y aprendizaje a nivel comunidad, barrio y colonia.
	3.- El patrimonio arquitectónico, cultural y biocultural de la Ciudad de México goza de cabal protección y se lo conserva y restaura, al impulsar el rescate y conservación del patrimonio inmaterial, así como el entorno natural y físico que enriquece a la ciudad.	Se cuenta con declaraciones integrales de patrimonio cultural material e inmaterial de la Ciudad de México para los 154 pueblos y 56 barrios originarios de la ciudad. Se cuenta con al menos doscientas declaratorias de patrimonio inmaterial de la ciudad, vinculados a prácticas culturales históricas y contemporáneas.	Implementar las recomendaciones de la UNESCO para la creación de un Plan de Manejo de largo plazo en la zona chinampera de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta. Vincular el trabajo cultural de la ciudad con escuelas y centros educativos y deportivos que promuevan la inclusión de asignaturas obligatorias sobre el patrimonio cultural en todos los niveles de la educación y realicen campañas y programas permanentes sobre los valores del patrimonio cultural, natural y biocultural.

Como podemos observar en el cuadro anterior, el proyecto *Conservación y Reactivación de la Zona Chinampera de Xochimilco tercera fase*, financiado con el Programa S268 a través de la vertiente ACMPM, se encuentra ampliamente vinculado con los objetivos y las metas que el gobierno de la Ciudad de México busca cumplir mediante líneas estratégicas específicas, en donde encontramos el planteamiento de un plan a largo plazo para atender a la zona chinampera de Xochimilco.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



- **Contribución de los Objetivos Estratégicos del Programa S268 Apoyos a la Cultura a los Objetivos de Programa de Desarrollo de la Alcaldía Xochimilco 2018-2021.**

Actualmente, la Alcaldía Xochimilco cuenta con el Programa General de Desarrollo 2018-2021, en él se establecen cinco ejes rectores y sus respectivas líneas de acción a través de las cuales se pretende lograr el pleno desarrollo de sus habitantes.

A continuación, se describen los ejes rectores y la relación que tienen con los objetivos estratégicos del Programa S268 Apoyos a la Cultura:

Vinculación de los Objetivos del Programa S268 Apoyos a la Cultura con los Objetivos del Programa General de Desarrollo de la Alcaldía Xochimilco 2018-2021		
Nivel de desempeño	Objetivo del Fondo de Recursos Transferidos por la Secretaría de Cultura	Objetivos del Programa General de Desarrollo de la Alcaldía de Xochimilco 2018-2021
Fin	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante acciones para la creación, equipamiento, mantenimiento y remodelación de infraestructura cultural para hacer un uso más intensivo de ella.	3. Política para el bienestar social: Llevar a cabo acciones encaminadas a fortalecer los valores humanos, a través del otorgamiento de servicios sociales, deportivos, culturales, médicos y comunitarios, enfocados principalmente a la atención de los grupos más desprotegidos a fin de generar una auténtica vertebración del tejido social y de mejorar las condiciones de vida de la población.
Propósito	Los gobiernos de las entidades federativas y municipales, o grupos comunitarios dedicados a la cultura y universidades públicas estatales, cuentan con apoyo para el desarrollo de proyectos culturales que promueven la diversidad, el mayor acceso a los bienes y servicios culturales gubernamentales, para contribuir al ejercicio de los derechos culturales de la población.	5.- Gestión pública para el desarrollo: Eficientar la operación administrativa y los recursos asignados, mediante la aplicación de mejores prácticas abatiendo la corrupción y buscando la implementación de tecnología, logrando con ello, además una gestión transparente, que rinda cuentas permanentemente.
Componente	Ciudades mexicanas declaradas Patrimonio Mundial de la Humanidad, son apoyadas con recursos económicos otorgados a través del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes para el desarrollo de proyectos.	2.- Desarrollo urbano y medio ambiente: Implementar acciones para la ampliación y conservación de la infraestructura urbana y de las diversas instalaciones gubernamentales, así como el mejoramiento de los servicios públicos y la conservación del medio ambiente, con el propósito de garantizar a la población de la Alcaldía Xochimilco las condiciones necesarias para su transitar y confort.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



- **Estudios diagnósticos que justifiquen la producción y entrega de los bienes y servicios generados con recursos del Fondo.**

El complejo ecosistema que conforman los canales y remanentes lacustres de la zona de Xochimilco, resguardan especies acuáticas excepcionales y en peligro de extinción, como el ajolote; sin embargo, el valor excepcional del sitio radica en la creatividad y tecnología ancestral en el manejo de las aguas y la riqueza agrícola de su tierra a través de la chinampa como unidad de producción.⁷

El proyecto *Conservación y Reactivación de la Zona Chinampera de Xochimilco tercera fase*, financiado con el Programa S268 Apoyos a la Cultura a través de su vertiente ACMPM tiene su fundamento en los siguientes aspectos relevantes:

La zona chinampera de Xochimilco es de importancia trascendental debido a su riqueza biológica y cultural, razón por la cual cuenta con diversas declaratorias tales como:

- Zona de Monumentos Históricos, publicada en el D.O.F. el 4 de diciembre de 1986.
- Patrimonio Mundial Cultural y Natural inscrito ante la UNESCO el 11 de diciembre de 1987.
- Área Natural Protegida con la categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica “Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco”, publicado en el D.O.F. el 7 y 11 de mayo de 1992.
- Sitio Ramsar, Sistema lacustre Ejido de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco, Humedal de Importancia Internacional, inscrito ante la Convención Ramsar el 2 de febrero de 2004.
- Sistema Importante del Patrimonio Agrícola Mundial (SIPAM) por la FAO en 2018.

⁷Plan Maestro UNESCO Xochimilco PDF.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Al respecto, es importante resaltar que las chinampas de Xochimilco representan una serie de elementos intangibles, pero no menos importantes, que son parte inherente de su estructura, tal como el conocimiento ancestral chinampero transmitido de generación en generación, la tecnología prehispánica de producción de alimentos, así como la relación y aportación al entorno ecológico.

Derivado de todas estas declaratorias y antecedentes, es que se conjugan los elementos para llevar a cabo un estudio diagnóstico específico para la zona en diciembre de 2018, cuando se hizo público el documento “Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta Documento Plan Maestro”, el cual incluye una serie de directrices que promueven la conservación del patrimonio cultural.

Con fundamento en el Plan Maestro se planteó la necesidad de llevar a un nivel más específico el proceso de restauración y preservación de la zona, por lo que se realizó con recursos del Fondo ACMPM el documento “Plan estratégico de restauración de tres espacios prioritarios de la zona chinampera de Xochimilco”, del cual se desprenden y consolidan las acciones del proyecto *Conservación y Reactivación de la Zona Chinampera de Xochimilco tercera fase*, cuyos objetivos son los siguientes:

Objetivo general: Detener el deterioro ecológico y la pérdida de especies endémicas y en peligro de extinción de la zona lacustre de Xochimilco, fomentando la protección de los patrimonios cultural y natural de una forma integral, bajo el eje rector de la reactivación chinampera.

Objetivo específico: Reducir el deterioro del hábitat del ajolote y promover la recuperación de las poblaciones silvestres mediante la construcción de ocho nuevos refugios y mantenimiento de los veinte ya existentes de fases anteriores.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



El proyecto forma parte de una investigación colaborativa desde hace más de dieciséis años entre el Laboratorio de restauración Ecológica del Instituto de Biología (LRE-IB-UNAM) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), junto con la Alcaldía Xochimilco y las personas chinamperas productoras de la región.

El enfoque radica en implementar una estrategia para atender el problema de la degradación, restaurar, reactivar y promover la chinampería, así como el socioecosistema mediante la construcción del modelo chinampa-refugio que incluye el reacondicionamiento de canales, fomenta la integración social y económica del chinampero para impulsar la producción agrícola tradicional.

La degradación que enfrenta actualmente se debe fundamentalmente a la contaminación, el cambio de uso de suelo ocasionado por el crecimiento urbano en la región, el agua contaminada por descargas domiciliarias, así como la introducción de especies exóticas como las carpas y tilapias que han provocado la dramática reducción de la población de una de las especies más emblemáticas y tradicionales de México, y que subsiste gracias a su conectividad ecológica con la chinampería, hablamos del axolote, que la norma NOM-059-Semarnat-2010 ya coloca como una especie en peligro de extinción.

En investigaciones previas realizadas se ha logrado comprobar que la protección de la chinampería tradicional y libre de agroquímicos promueve una economía sostenible y la conservación de la biodiversidad, con ello se protegen los patrimonios culturales y ecológicos del país.

Para lograr los objetivos propuestos, el proyecto trabaja bajo cuatro principales líneas de acción:

1. Consolidación, mantenimiento y monitoreo de los 20 refugios ya existentes.
2. Construcción de chinampas-refugio (8 nuevos refugios).
3. Reactivación de la producción chinampera.
4. Restauración de suelo en chinampas.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



- **Destino de los recursos del Fondo para atender el problema.**

La Alcaldía Xochimilco, a través del Programa de Apoyos a la Cultura, destinó el monto de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) en el desarrollo del proyecto *Conservación y Reactivación de la Zona Chinampera de Xochimilco tercera fase*, a través del cual se trabajó en cuatro líneas de acción:

- 1. Consolidación, mantenimiento y monitoreo de los 20 refugios ya existentes.**

En esta tercera etapa fue necesario fortalecer los veinte refugios existentes llevados a cabo en etapas anteriores, realizar actividades de seguimiento y evaluación técnica, ecológica, biológica y social, con el fin de obtener los resultados esperados a mediano y largo plazo.

Los recursos del Fondo fueron utilizados para realizar las siguientes actividades:

- Sustitución y poda de plantas colocadas en los biofiltros.
- Mantenimientos de las compuertas.
- Desecamiento de canales para sustraer especies exóticas.
- Levantamiento de datos fisicoquímicos del refugio (agua y lodo).
- Levantamiento de datos sobre la biodiversidad (fitoplancton y zooplancton) de todos los refugios.



2. Construcción de chinampas-refugio (8 nuevos refugios).

Durante esta etapa del proyecto se crearon ocho nuevos refugios, en este caso el destino de los recursos estuvo enfocado en:

- Limpieza y desazolve de canales que rodean la chinampa.
- Construcción de biofiltros a partir de vegetación acuática nativa.
- Refuerzo de biofiltros mediante compuertas.
- Acondicionamiento de canales mediante su apertura, reapertura o desazolve, considerando una meta de 800 metros.

SITIO	REPRESENTANTE O BENEFICIARIO	PARAJE	NUEVOS REFUGIOS				MANTENIMIENTO			AVANCE (%)
			Desazolve	Apertura	Biofiltro	m	Refugios	Biofiltros	m	
1	Basilio Bermúdez	Xoch. Trancatilla	*		1	70				100
2	Claudia Medina	Xoch. Ayecatl		*	1	46				100
3	Anastasio Medina	Xoch. La Virgen	*		2	120	1	1	45	100
4	Pedro Capultitla	Xoch. Almoloya	*	*	2	133				100
5	Leonardo Medina	Xoch. Coaxoco	*	*	1	153	3	5	511	100
6	Porfirio Serralde	SG. Tlamelaitli		*	2	48	3	2	240	100
7	Agustín Galicia	SG. Tlamelaitli	*		2	125				100
8	Rene Martínez	SG. Tlamelaitli	*		2	105				100
9	Victor Velasco (Chinampayolo S.C)	Xoch. Canal Ampampilco					1	2	337	100
10	Felipe Barrera (Chinampayolo S.C)	Xoch. Canal Ampampilco					1	2	86	100
11	Maya Rubio (Humedalia A.C.)	Xoch. Ampampilco					2	2	360	100
12	Miguel del Valle (Olintalli S.C.)	Xoch. Almoloya					3	4	393	100
13	Pedro Méndez (Chinampayolo S.C)	Xoch. El Bordo					1	2	210	100
14	Cutberto Bermúdez	Xoch.					1	1	55	100
	José Cruz	Xoch. Cuemanco								
16	Julio Mora	Xoch. La Virgen					1	1	202	100
17	Lucio Usobiaga (Yolcan)	Xoch. Canal Ampampilco					2	4	180	100
Total					13	800	20	27	2830	100

Cuadro 1. Resultados generales del proyecto "Conservación y Reactivación de la Zona Chinampera, tercera fase"



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



3. Reactivación de la producción chinampera.

La reactivación chinampera debe estar ligada no solo a la recuperación de una actividad cultural o del mejoramiento ecológico, sino también a una actividad económica que se inserte dentro de un mercado alimenticio específico. Para ello es necesario que personas chinamperas tengan acceso a un mercado justo, ya que su actividad y sus productos cumplen con una serie de variables que pueden llegar a ser certificadas como: en relación al tratamiento de agua para riego, una producción más limpia y libre de agriquímicos y pesticidas, lo cual revaloriza la actividad chinampera y genera mayor aportaciones de chinampas destinadas a la conservación de especies nativas.

En este rubro se destinaron recursos para realizar recorridos, reuniones y talleres con más de dieciséis productores de la zona lacustre, para informar sobre los objetivos y actividades a realizarse en el marco del presente proyecto.

4. Restauración de suelo en chinampas.

El agua que actualmente existe en la zona es provista por una planta de tratamiento ubicada en el Cerro de la Estrella, en Iztapalapa, lo cual ha influido negativamente en la calidad y cantidad de agua en la región chinampera, con esto también se ha visto afectado el suelo, ya que el agua tratada aumenta su salinización y eutrofización. A lo anterior se suma el uso excesivo de pesticidas y agroquímicos por algunos productores.

Por tales motivos, con los recursos aportados del ACMPM se lograron generar 60 toneladas de abonos orgánicos y 3, 419 litros de biofertilizante, divididos en cada uno de los espacios de mantenimiento y de los nuevos refugios, con la finalidad de sanear el suelo de las chinampas.

Adicionalmente, en la estación de biología ubicada en Cuemanco se elaboraron 35. 5 toneladas de abonos orgánicos para las personas chinamperas que no tenían lugar dónde elaborarlo.



SITIO	PRODUCTORES	PARAJE	ACTIVIDAD	CANTIDAD (TONELADAS)	METAS (TONELADAS)	AVANCE (%)
1	Estación UNAM	Cuemanco	Composta	35.5	35.5	100
2	Anastasio Medina	La Virgen	Composta	3.5	3.5	100
3	Pedro Capultitla	Almolya	Composta	3.5	3.5	100
4	Porfirio Serralde	Tlamelaitli	Composta	3.5	3.5	100
5	Agustín Galicia	Tlamelaitli	Composta	3.5	3.5	100
6	Rene Martínez	Tlamelaitli	Composta	3.5	3.5	100
7	José Cruz	Cuemanco	Composta	3.5	3.5	100
8	Miguel del Valle (Olintalli S.C.)	Almolya	Composta	3.5	3.5	100
Total de toneladas de abonos orgánicos				60	60	100

Cuadro 2. Elaboración de abonos orgánicos para el mejoramiento del suelo de la chinampa.

SITIO	REPRESENTANTE	PARAJE	ACTIVIDAD	CANTIDAD (LITROS)	METAS (LITROS)	AVANCE (%)
1	Estación UNAM	Cuemanco	Biofertilizantes	3419	3419	100
Total de litros de biofertilizantes orgánicos				3419	3419	100

Cuadro 3. Elaboración de biofertilizantes líquidos para el mejoramiento del suelo de la chinampa.

Durante el recorrido realizado en la región beneficiada con el Fondo, se pudo constatar que las actividades se han llevado a cabo de manera puntual y que éstas han generado beneficios directos e indirectos a las personas y sus familias, quienes han colaborado en el proyecto, así como en la resaturación de la biodiversidad y el ecosistema. Se creó una red de productores chinamperos que ha generado sinergia social en el proceso de reactivación y producción agrícola tradicional, también se han integrado nuevas personas a quienes les interesa regresar a los modos de producción y técnicas ancestrales chinamperas. En materia ecológica, se ha observado que el mantenimiento continuo de las chinampas-refugio, ha generado las redes tróficas, hídricas y la calidad del agua para riego ha mejorado.



- **Objetivos Estratégicos del Fondo.**

Los objetivos estratégicos del Fondo pueden ser identificados a nivel Fin, Propósito y Componente, de acuerdo con lo descrito en la Matriz de Indicadores para Resultados Federal, la cual los describe de la siguiente manera:

Objetivos Estratégicos del Fondo	
Nivel de desempeño	Objetivos del Programa de Apoyo a la Cultura
Fin	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante acciones para la creación, equipamiento, mantenimiento y remodelación de infraestructura cultural para hacer un uso más intensivo de ella.
Propósito	Los gobiernos de las entidades federativas y municipales, o grupos comunitarios dedicados a la cultura y universidades públicas estatales, cuentan con apoyo para el desarrollo de proyectos culturales que promueven la diversidad, el mayor acceso a los bienes y servicios culturales gubernamentales, para contribuir al ejercicio de los derechos culturales de la población.
Componente	Ciudades Mexicanas declaradas Patrimonio Mundial de la Humanidad, son apoyadas con recursos económicos otorgados a través del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes para el desarrollo de proyectos.

9

De acuerdo con la información proporcionada, es posible identificar que el destino de los recursos del Fondo se encuentra alineado con los objetivos a nivel Fin, Propósito y Componente del Fondo Programa de Apoyos a la Cultura.

⁹Fuente: Información extraída de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Apoyos a la Cultura 2019 correspondiente al ámbito federal.



- **Programas federales, estatales y/o de la Alcaldía con los que existe complementariedad y/o sinergia.**

El programa S268 Apoyos a la Cultura contiene aspectos de complementariedad en su vertiente ACMPC, con el programa E012 Protección y Conservación del Patrimonio Cultural, el cual es operado conjuntamente por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL).

Ambos programas tienen como objetivo realizar acciones de conservación, registro y catalogación de las obras artísticas, muebles e inmuebles del patrimonio cultural para aprovechamiento de todos los mexicanos.

A continuación, se muestran los objetivos estratégicos a nivel MIR de ambos programas presupuestarios:

Complementariedad entre Programa S268 Apoyos a la Cultura y E012 Protección y Conservación del Patrimonio Cultural		
Nivel de desempeño	Objetivos del Programa S268 Apoyos a la Cultura	E012 Protección y Conservación del Patrimonio Cultural
Fin	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante acciones para la creación, equipamiento, mantenimiento y remodelación de infraestructura cultural para hacer un uso más intensivo de ella.	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante acciones de conservación, restauración, rehabilitación y mantenimiento de bienes patrimoniales.
Propósito	Los gobiernos de las entidades federativas y municipales, o grupos comunitarios dedicados a la cultura y universidades públicas estatales, cuentan con apoyo para el desarrollo de proyectos culturales que promueven la diversidad, el mayor acceso a los bienes y servicios culturales gubernamentales, para contribuir al ejercicio de los derechos culturales de la población.	Los bienes patrimonio cultural de la nación se catalogan y/o registran para su conservación y aprovechamiento.
Componente	Ciudades Mexicanas declaradas Patrimonio Mundial de la Humanidad, son apoyadas con recursos económicos otorgados a través del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes para el desarrollo de proyectos.	Proyectos de conservación y restauración de bienes inmuebles históricos autorizados. Dictámenes realizados en materia de protección técnica y legal así como en materia de conservación de bienes patrimonio cultural de la nación.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA XOCHIMILCO

EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

PROGRAMA S268 APOYOS A LA CULTURA



EJERCICIO FISCAL 2019

Vertiente 2. Operación



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



C. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.

- **Actividades de Gestión del Fondo.**

Los recursos federales que se transfieren a los estados y a la Ciudad de México, para la implementación del programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la LFPRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Estos son de carácter no regularizable y se entregan a la población beneficiaria por única ocasión. Los recursos para la operación e implementación del Programa corresponden al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2019. Al respecto, el Consejo Nacional de Armonización Contable, con fundamento en los artículos 6,7,9,41 y 46 fracción II inciso b, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprueba el acuerdo por el que se emite la clasificación programática de los Programas Presupuestarios.

El objetivo es establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



El Programa S268 Apoyos a la Cultura se encuentra clasificado de la siguiente manera:

Clasificación programática	
Programa presupuestario	Características generales
Subsidios: Sector social y privado o entidades federativas y municipios	
Sujetos a reglas de operación	S Definidos en el presupuesto de egresos y los que se incorporen en el ejercicio.

Detalles clasificación programática	
Ramo	48-Cultura
Unidad responsable	Dirección General de Vinculación Cultural
Programa presupuestario	Programa de Apoyos a la Cultura
Modalidad	S-Sujetos a Reglas de Operación
Clave	268
Desempeño	2- Medio bajo

De acuerdo con su clasificación, el Programa de Apoyos a la Cultura se rige por Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2019, publicadas en el DOF el 27 de febrero de 2019.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



El Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial cuenta con tres instancias normativas con importantes intervenciones en cada uno de los procesos de gestión del Fondo:

- La Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura (DGSMPC).
 - a) Opera directamente con la persona física que funja como enlace y responsable de las acciones operativas que se ejecuten con motivo del apoyo.
 - b) Formaliza con las ciudades mexicanas los convenios que se requieran.
 - c) Acompaña físicamente a las ciudades mexicanas durante la ejecución de los proyectos a efecto de constatar que éstos se reflejen en el sitio.
 - d) Informa y expone al Consejo Directivo ACMPM los asuntos de interés relacionados con el apoyo.
 - e) Todos aquellos vinculados con el seguimiento del ACMPM, siempre y cuando por jerarquía no invada facultades encomendadas al Consejo Directivo ACMPM.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



- Consejo Directivo ACMPM.

Funge como órgano supremo de decisión, responsable de interpretar las condiciones y requisitos de entrega del apoyo económico, de resolver dudas o aspectos no considerados en las Reglas de Operación, de solicitar al Grupo Asesor ACMPM las opiniones técnicas que considere oportunas, así como para asesorar a las ciudades mexicanas en la ejecución de sus proyectos.

- Grupo Asesor ACMPM

Órgano asesor responsable de auxiliar al Consejo Directivo en el análisis, revisión y dictaminación de la viabilidad técnica y presupuestal de la ejecución de las acciones y proyectos que pretendan ejecutar las ciudades mexicanas con recursos del apoyo.



A continuación, se describe brevemente el apartado 4 (operación) de las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2019, donde se establecen los procedimientos de gestión realizados por la Alcaldía Xochimilco como beneficiaria.

PROCEDIMIENTO DEL APOYO ACMPM	
Etapas	Actividad
Entrega de planes de manejo o planes maestros	A partir de la publicación de las Reglas de Operación y hasta el 15 de marzo, se deberán remitir, mediante oficio de texto libre, el plan de manejo o plan maestro del cual derivan los proyectos que serán apoyados con el ACMPM en el presente ejercicio fiscal. En caso de no contar con alguno de estos documentos de planeación, las ciudades mexicanas deberán realizarlo obligatoriamente con los recursos económicos del ACMPM del presente ejercicio fiscal.
Entrega de proyectos ejecutivos y/o propuesta de elaboración de estudios y proyectos	A partir de la publicación de las Reglas de Operación y hasta el último día hábil de marzo, se deberán de remitir, mediante oficio en texto libre, la solicitud de dictaminación de(los) proyecto(s) ejecutivo(s) con su respectivo expediente técnico y expediente jurídico administrativo y, en su caso, la propuesta de elaboración de estudios y/o proyectos. La integración de los expedientes de los proyectos ejecutivos y las propuestas de elaboración de estudios se deberán integrar tal y como se relaciona en el numeral 3.3.1 Requisitos del ACMPM. En caso de que faltara algún documento, se podrá enviar a la DGSMPC antes del último día hábil de marzo. Después de esta fecha y si el expediente técnico aún está incompleto, el proyecto quedará automáticamente descartado y no podrá ser enviado a dictaminación del Grupo Asesor. Si la realización del proyecto requiere la ejecución de los trabajos en varias etapas, deberán detallarse desde la presentación de éste, enunciando las características, costos y tiempo que se requerirán para todas y cada una de ellas, sujetas a la asignación de presupuesto anual. Los proyectos ejecutivos deberán ejecutarse obligatoriamente en el presente ejercicio fiscal y comprobarse a más tardar el 31 de diciembre de 2019. En caso de que el cronograma de actividades rebase estas fechas, el proyecto quedará automáticamente cancelado.
Instauración o ratificación del Grupo	El Consejo Directivo, en su primera sesión ordinaria, instaurará o ratificará al Grupo Asesor a más tardar el



Asesor	12 de abril de 2019.
Envío de los proyectos a dictaminación	La DGSMPC remitirá oficialmente el expediente técnico en un CD/DVD a cada uno de los integrantes del Grupo Asesor ACMPM, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados al día siguiente de su recepción, siempre y cuando haya sido instaurado o ratificado el Grupo Asesor.
Dictaminación	<p>El periodo de dictaminación inicia al día hábil siguiente de la instauración o ratificación del Grupo Asesor y termina el 15 de mayo de 2019.</p> <p>El Grupo Asesor ACMPM deberá valorar la viabilidad de la ejecución de los proyectos, considerando los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none">Que el proyecto sea acorde con el objetivo del ACMPM.Que el proyecto se realice dentro del polígono indicado en la declaratoria.Precisión en los objetivos y metas del proyecto.Presupuesto congruente con los objetivos y metas del proyecto (indicando si los costos del catálogo de conceptos corresponde con la realidad de mercado).Que forme parte de un proyecto integral.El proyecto tiene viabilidad material y financiera. <p>Cada integrante deberá remitir oficialmente a la DGSMPC un dictamen en formato del Anexo 4 ACMPM en un periodo máximo de 10 días hábiles, contados al día siguiente de su recepción y sin exceder del 15 de mayo de 2019, donde conste la determinación respecto a la viabilidad técnica y presupuestal de cada uno de los proyectos que presenten las ciudades mexicanas.</p> <p>El dictamen que emita el Grupo Asesor del ACMPM podrá resultar en dos sentidos:</p> <ul style="list-style-type: none">ViableNo viable
Notificación de resultados de la dictaminación	La DGSMPC dará a conocer a las ciudades mexicanas el dictamen emitido por el Grupo Asesor, mediante oficio enviado por correo electrónico.
Solución de observaciones en la dictaminación	<p>Los proyectos deben ser dictaminados viables en sentido unánime para que las ciudades mexicanas estén en posibilidad de solicitar a la DGSMPC la elaboración del convenio para concretar la realización del proyecto ejecutivo o elaboración del estudio/proyecto.</p> <p>En caso de que alguno de los dictámenes se determine como no viable, las ciudades mexicanas deberán solventar las observaciones que hubiese emitido el Grupo Asesor del ACMPM con el fin de obtener la</p>



	<p>viabilidad unánime, teniendo un plazo de hasta 15 días naturales para subsanar las observaciones y sin exceder del 10 de mayo de 2019.</p> <p>Si el dictamen se emite unánime como no viable, la ciudad mexicana deberá ingresar un nuevo proyecto a dictaminación, siempre y cuando esté dentro de los tiempos previstos para su dictaminación.</p>
<p>Entrega de documentación para formalización de convenio</p>	<p>Las ciudades mexicanas tendrán un plazo de 15 días naturales, a partir de la notificación del resultado de la dictaminación viable en sentido unánime y sin exceder del 31 de mayo, para presentar la solicitud de formalización del convenio. Las solicitudes de convenio que se reciban posterior al 31 de mayo no serán procesadas y el proyecto quedará automáticamente cancelado. La solicitud de formalización de convenio debe realizarse con papelería oficial del ayuntamiento y por cada proyecto, detallándose de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre del proyecto ejecutivo a ejecutar.• Año del recurso a aplicar.• Costo total del proyecto ejecutivo a realizar.• Fecha de inicio y terminación del proyecto ejecutivo.• Suscrita en original por la máxima autoridad de las ciudades mexicanas interesadas, así como por el titular de su Dirección de Obras (u homóloga). <p>Así mismo, la solicitud de convenio deberá acompañarse de la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none">a) Copia simple del dictamen viable emitido por el Grupo Asesor.b) Anexo 1 ACMPM. Catálogo y presupuestos de obra desglosados ACMPM.c) Anexo 2 ACMPM. Cronograma de actividades y de aplicación de recursos ACMPM actualizado.d) Opinión en sentido positivo del cumplimiento de obligaciones fiscales del ayuntamiento emitida por el SAT, expedida hasta un mes antes de su entrega a la DGSMPC.e) Documento bancario donde consten fehacientemente los datos de la cuenta bancaria para la transferencia de recursos (se deberá aperturar por la Secretaría de Finanzas del Estado).f) Formato de catálogo de beneficiarios debidamente requisitado (firmado por la Secretaría de Finanzas del Estado). Este documento debe entregarse impreso y en original.



	<p>En caso de que la información antes enlistada no sea entregada completa, la DGSMPC no procederá con el trámite de formalización del convenio.</p> <p>La DGSMPC podrá solicitar en cualquier momento documentación adicional, ya sea de las ciudades mexicanas o de los trabajos a ejecutar.</p> <p>La DGSMPC no formalizará convenios para el apoyo de proyectos si las ciudades mexicanas tienen incumplimientos en las obligaciones pactadas en ejercicios fiscales anteriores, aunque los proyectos nuevos hayan sido dictaminados viables de manera unánime.</p>
Formalización del convenio	<p>La DGSMPC enviará la solicitud de elaboración del convenio a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SC y una vez elaborado, se remitirá a las ciudades mexicanas para firma de las autoridades del ayuntamiento y de los titulares de las Secretarías de Finanzas del Estado. Las ciudades mexicanas deberán remitir los convenios firmados a la DGSMPC para firma del titular.</p> <p>La DGSMPC enviará los contratos firmados a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SC para su validación. Posteriormente, la DGSMPC lo remitirá a la Dirección General de Administración de la SC para firma del titular, concluyéndose en proceso de formalización.</p>
Entrega de recibo	<p>Las ciudades mexicanas tendrán que remitir a la DGSMPC el recibo que ampare el recurso que se pacta en el convenio, mismo que deberá contener las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Concepto: Indicar el número de ministración que se otorga, así como los datos del convenio que ampara la entrega de ésta, tales como número y nombre del proyecto que se ejecuta.• Cantidad: El monto correspondiente a la ministración que se otorga.
Entrega de ministraciones	<p>La DGSMPC gestionará ante la Dirección General de Administración de la SC la liberación de los recursos pactados en el convenio en ministraciones, y por transferencia bancaria a la cuenta que se hubiese indicado en un periodo máximo de 10 días naturales, contados al día siguiente de la recepción, previa revisión y validación del recibo que entreguen las ciudades mexicanas.</p>
Evaluación de acciones ejecutadas	<p>La DGSMPC realizará varias visitas de seguimiento a las ciudades mexicanas para evaluar la ejecución de los proyectos ejecutivos.</p>
	<p>Para efectos de comprobación de recursos, la</p>



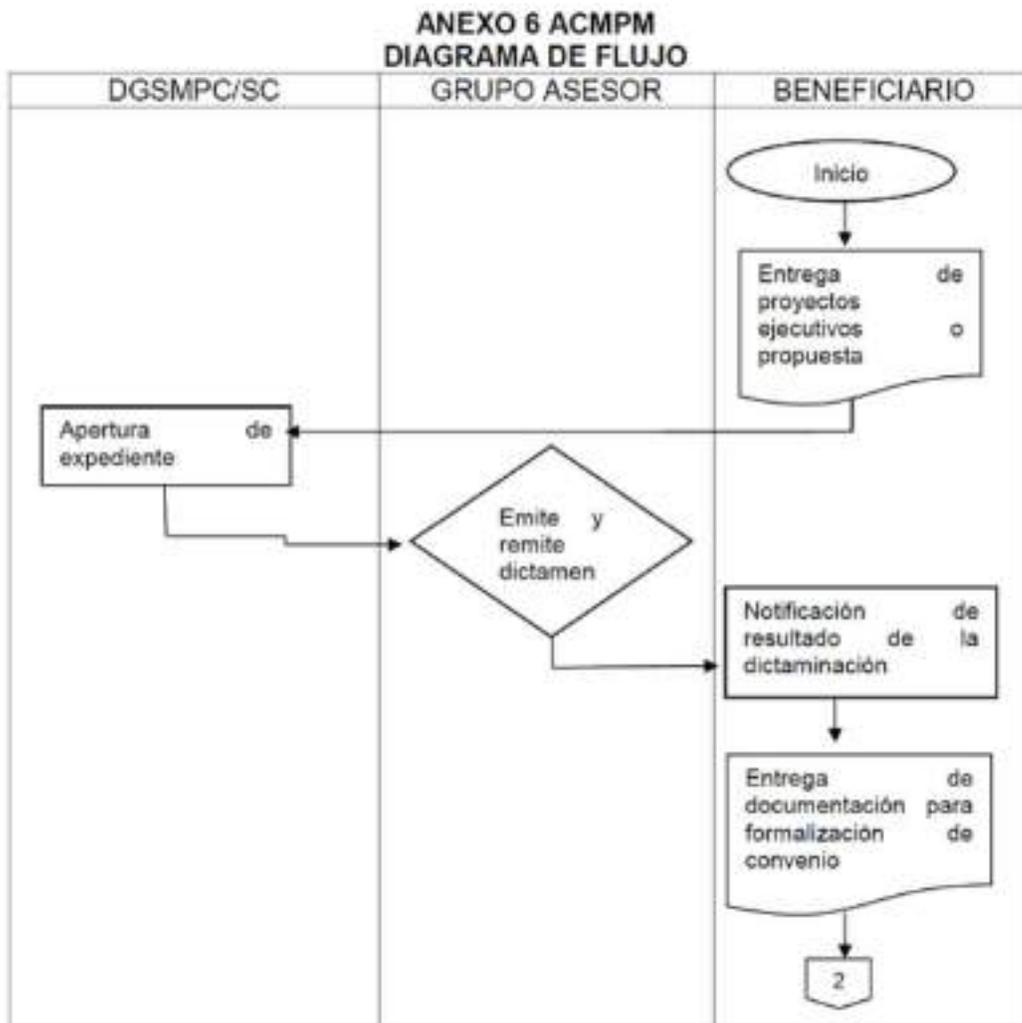
<p>Entrega de informes trimestrales y comprobaciones de avances físicos financieros</p>	<p>DGSMPC únicamente considerará el monto que hubiese ministrado, observando posibles faltantes y desconociendo excedentes, en el entendido de que todo recurso ministrado deberá comprobarse fehacientemente o en su caso reintegrarse.</p> <p>El informe de seguimiento y comprobación de recursos (anexo 3 ACMPMC) debe detallar las acciones realizadas e incluir material fotográfico que muestre el desarrollo del proyecto, así como la comprobación total del recurso económico ministrado, anexando relación y copia de las facturas que respalden la totalidad de cantidad ministrada, así como los estados financieros de cuenta bancarios de cada mes a partir de la ministración del recurso.</p>
<p>Modificación a los convenios</p>	<p>Las ciudades mexicanas podrá solicitar a la DGSMPC, en el anexo 5 ACMPM, las modificaciones que se requieran a los convenios vigentes cuando en su conjunto no excedan el 25% del monto originalmente pactado, el plazo de ejecución únicamente se podrá modificar por una vez sin que la prórroga exceda dos meses, y no rebase del 31 de diciembre satisfactoriamente lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Que exista justificación.2. Que exista suficiencia de recursos (para el caso de incremento en el costo de lo pactado originalmente).3. Que la modificación no sea de una forma de eludir las obligaciones del convenio original.4. Adjuntar la versión actualizada del anexo que se requiera modificar (anexo 1 ACMPM y/o anexo 2 ACMPM previstos en el convenio). <p>Cuando la modificación implique adecuaciones al proyecto ejecutivo que dictaminó el Grupo Asesor ACMPM o éstas sean substanciales, las ciudades mexicanas deberán considerar que la DGSMPC remitirá al Grupo Asesor del ACMPM la adecuación para efectos de dictaminación. En tal caso, deberá adjuntarse en cuatro ejemplares idénticos (versión digital CD) el proyecto que prevea las modificaciones que se pretendan realizar.</p> <p>Una vez que las ciudades mexicanas obtengan el dictamen viable del Grupo Asesor ACMPM, podrán solicitar a la DGSMPC la elaboración del respectivo convenio modificatorio, adjuntando el anexo 2 ACMPM y sólo en caso de que el monto total previsto también requiera modificaciones, se acompañará el anexo 1 ACMPM actualizado.</p>

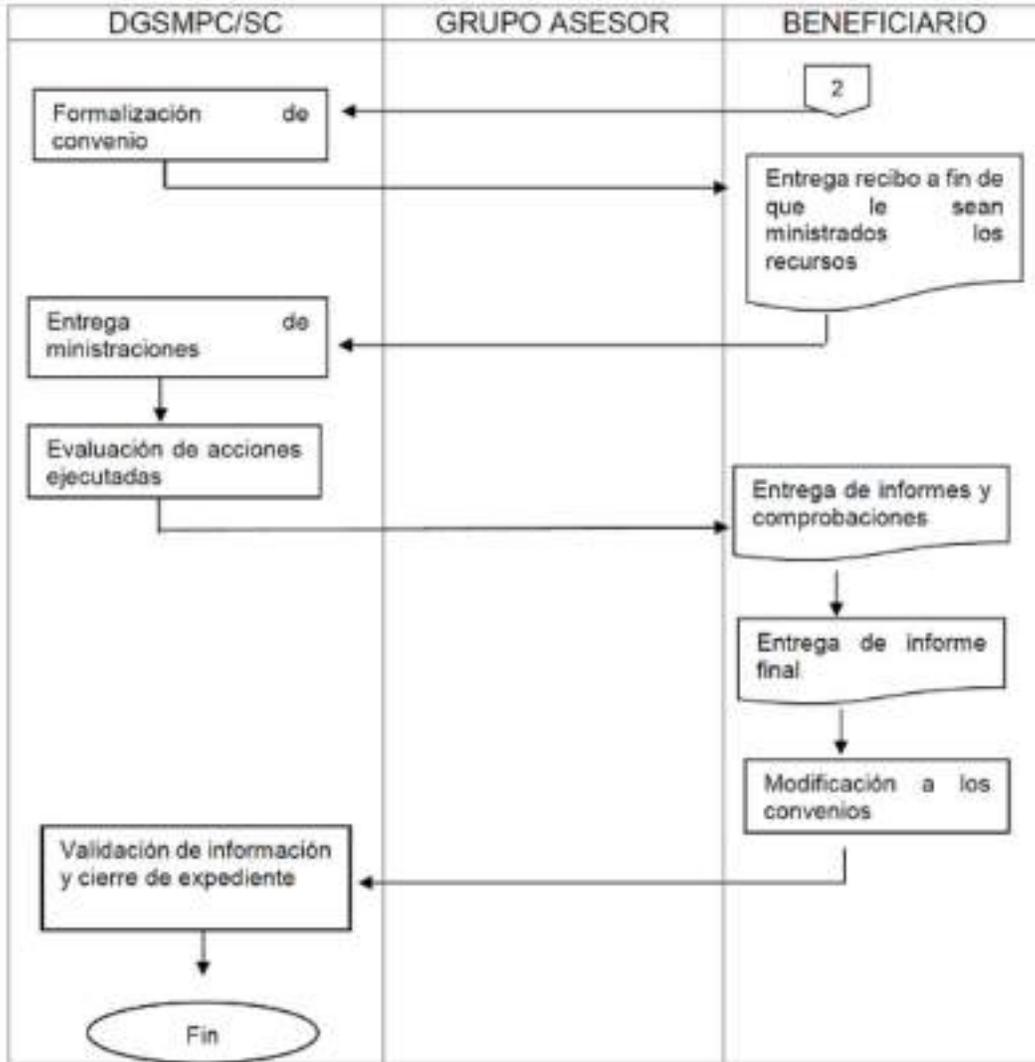


Entrega del informe final	Las ciudades mexicanas contarán con un término de 15 días naturales antes de la conclusión de la vigencia del convenio, para presentar por escrito a la DGSMPD un último informe conforme al anexo 3 ACMPM, mismo que deberá incluir material fotográfico, así como material videográfico en formato DVD con una duración mínima de 5 minutos y máxima de 10, en el que se vea la total culminación de los trabajos y se muestre un comparativo entre el inicio y la terminación del proyecto, así mismo dicho informe deberá contener el documento bancario que respalde que la cuenta aperturada para la formalización del convenio que se pretende finalizar, se encuentra en ceros.
Validación de la información y cierre de expediente	La DGSMPD conciliará el ejercicio del ACMPM para efectos de cierre de expediente.
Resguardo de expedientes	Deberá documentar cada uno de los convenios que ampare la ejecución de proyectos y ejercicio de recursos. Al efecto, se integrará y resguardará la documentación que se genere con motivo de la formalización, seguimiento y comprobación de recursos de los convenios, la citada documentación será: <ol style="list-style-type: none">1. El proyecto ejecutivo o la solicitud de elaboración de estudios y proyectos.2. Los dictámenes emitidos por el Grupo Asesor.3. El convenio y, en su caso, los modificatorios.4. Los informes de seguimiento y comprobación de recursos.



A continuación, se presenta el esquema de operación que resume las etapas del procedimiento del ACMPM y los documentos probatorios suscritos por la Alcaldía Xochimilco en las etapas de gestión.







La Alcaldía Xochimilco llevó a cabo la primera parte del proceso del ACMPM en coordinación con tres de sus áreas:

- Coordinación de Asesores.
- Dirección de Finanzas y Recursos Humanos.
- Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

En el procedimiento de Formalización de Convenio la Alcaldía Xochimilco actuó en coordinación con la DGSMPC, la Unidad de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración de la Secretaría de Cultura.

13 <https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/apoyo-a-las-ciudades-mexicanas-patrimonio-mundial-acmpm>



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Convenio de Colaboración suscrito por la Alcaldía Xochimilco para la aplicación del ACMPM.

CULTURA 2019

PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA S268
APOYO A LAS CIUDADES MEXICANAS
PATRIMONIO MUNDIAL

XOCHIMILCO

SC/DGSMPC/COLAB/01547/19

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN Y OPERACIÓN DEL APOYO A LAS CIUDADES MEXICANAS PATRIMONIO MUNDIAL, EN ADELANTE "EL ACMPM", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQUITECTO ARTURO BALANDRANO CAMPOS, DIRECTOR GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL, Y POR LA OTRA LA ALCALDÍA DE XOCHIMILCO, EN ADELANTE "LA BENEFICIARIA" REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE ALCALDE, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA POR LA LIC. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, TITULAR DE LA MISMA, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA DE FINANZAS" Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- "LA SECRETARÍA" implementó el programa presupuestal S268 "Programa de Apoyos a la Cultura", en lo sucesivo "EL PROGRAMA" que se rige por el "Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2019, publicadas el 27 de febrero de 2019", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2019, previendo el financiamiento de proyectos culturales destinados a respaldar la conservación de las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial; preservar los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio cultural; acrecentar y conservar la infraestructura cultural disponible y en general, el fomento de la cultura.

II. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha declarado a diez Ciudades Mexicanas: Campeche, Ciudad de México y Xochimilco, Guanajuato, Morelia, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Miguel de Allende, Tlacotalpan y Zacatecas, patrimonio mundial de la humanidad, en virtud de su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial, con motivo de sus monumentos y sitios de gran riqueza natural y cultural, de su valor histórico, características arquitectónicas y urbanísticas, así como por el impacto en la calidad de vida de sus habitantes y transmisión de ese patrimonio a las generaciones futuras.



CATÁLOGO Y PRESUPUESTO DE OBRA DESGLOSADO PROYECTO CONSERVACIÓN Y REACTIVACIÓN DE LA ZONA CHINAMPERA DE XOCHIMILCO TERCERA FASE

Línea de acción	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
CHINAMPA REFUGIO					
Modelo chinampa refugio (construcción de 10 refugios nuevos y monitoreo de 10 existentes)	Preparación del espacio donde se construirá el refugio (Limpieza del espejo de agua, apertura y desazolve de canales, apantles o acalotes). 1.-Delimitación del área que será rehabilitada para generar el refugio. 2.- Limpieza superficial, retiro de exceso de plantas acuáticas, basura, materia orgánica. 3.-Remoción de tierra. Se procura que la profundidad del refugio sobre el espejo de agua sea por lo menos de un metro. 4.-Extensión de tierra extraída que se encuentra a la orilla del refugio, sobre el talud. El sedimento es utilizado para nivelar la chinampa o extenderla en la superficie de la misma para ser tratado en la producción de composta. Para esta actividad se mide lo largo, ancho y profundo del refugio para conocer el volumen de tierra extraída. El volumen extraído será también volumen de tierra y sedimento que será removido para nivelar la chinampa.	M	800	1,560.00	1,248,000.00
			0	0.00	0.00
	Rehabilitación y estabilización de taludes y riberas. El trabajo se realizará con el siguiente procedimiento: 1.-Establecimiento de pasillos en ambas orillas del refugio. 2.-Los pasillos tienen entre 50 cm de ancho y 40 cm de altura, estas medidas son suficientes para caminar alrededor del refugio y evitar el ingreso de sedimento y tierra al interior mismo. Para esta actividad es necesario conocer el largo, ancho y profundo de los pasillos, para conocer el volumen de tierra removida, y la distancia que habrá de considerarse para la plantación de ahuejotes. 3.-La estabilización del talud se logra cuando éste adquiere la verticalidad y compactación adecuadas que impidan desgajamiento y la apropiada plantación de esquejes.	M	800	1,560.00	1,248,000.00
	Mejoramiento de suelo de chinampas. El trabajo se realizará con el siguiente procedimiento: 1.- Aprovechamiento del material producto del zanjeo, desazolvo o limpieza para la fabricación de biofertilizante y abonos. 2.- Fabricación de 4,000 litros de biofertilizante 3.- Fabricación de 60 toneladas de abonos orgánicos	Tonelada	60	9,066.00	543,960.00
		Litro	3,418	42,008.435	143,584.83
	Colocación de biofiltros contruidos a partir de vegetación acuática nativa que tiene la capacidad biológica de filtrar o absorber de forma natural, microorganismos, metales pesados y otras partículas contaminantes del agua. Se refuerzan con una compuerta que permita manejar adecuadamente la circulación y mantenimiento del agua del refugio. Los biofiltros serán colocados a lo largo de los canales desazolvados donde se promoverá la oxigenación mediante el uso de motobombas, y la colecta, traslado y colocación de plantas acuáticas para los biofiltros. Las plantas utilizadas son plantas emergentes como (Thypha latifolia, Phragmites australis, y/o Schoenoplectus americanus). Macrófitas de hojas flotantes como la Ninfa (Nymphaea mexicana) y macrófitas libre flotadoras (Lemna sp., Wolffia columbiana, Myriophyllum aquaticum y Eichornia crassipes)	Pza	8	35,600.00	284,800.00
	Mantenimiento de chinampa (Biofiltros) 1.- Con una periodicidad de 15 a 20 días, se revisará el funcionamiento adecuado de los refugios considerando los siguientes criterios: -Sobrevivencia de planta reforestada, -Sobrevivencia de planta en biofiltro, - Funcionamiento estructural de la compuerta. - Funcionamiento estructural del talud. Levantamiento de datos etológicos de los axolotes. En cuanto se registre alguna deficiencia en cualquier estructura funcional o biológica del refugio se procederá a su arreglo o sustitución.	Biofiltro	20	12,100.00	242,000.00
Subtotal:					3,710,344.83
SUPERVISIÓN TÉCNICA					
	Supervisión técnica(supervisar la correcta ejecución de los trabajos, elaboración de informes parciales y final)	Servicio	4	150,000.00	600,000.00
Subtotal:					600,000.00
Concentrado de conceptos					
					3,710,344.83
					600,000.00
SUBTOTAL BRUTO					4,310,344.83
					689655.1729
TOTAL					5,000,000.00



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y APLICACIÓN DE RECURSOS PROYECTO CONSERVACIÓN Y REACTIVACIÓN DE LA ZONA CHINAMPERA DE XOCHIMILCO TERCERA FASE

Línea de acción	CONCEPTO	IMPORTE	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Modelo chinampa refugio (construcción de 5 refugios nuevos y monitoreo de 10 existentes)	Preparación del espacio donde se construirá el refugio (Limpieza del espejo de agua, apertura y desazolve de canales, apantles o acalotes)	1,248,000.00	FORMALIZACIÓN DE CONVENIO	MINISTRACIÓN UNICA				CIERRE ADMINISTRATIVO
	Reforestación de especies nativas	0.00						
	Rehabilitación y estabilización de taludes y riberas	1,248,000.00						
	Mejoramiento de suelo de chinampas	687,544.83						
	Colocación de biofiltros	284,800.00						
	Mantenimiento de biofiltros	242,000.00						
	Subtotal1:	3,710,344.83				3,710,344.83		
SUPERVISIÓN TÉCNICA								
	Supervisión técnica	600,000.00	FORMALIZACIÓN DE CONVENIO	MINISTRACIÓN UNICA				
	Subtotal2:	600,000.00						
	SUBTOTAL DEL PROYECTO	4,310,344.83						
	IVA	689655.173						
	TOTAL	5,000,000.00						

D. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.

- **Manual de organización y/o de procedimientos de los procesos principales para la administración y operación de proyectos y/o programas, establecidos de manera formal, en donde incurren los financiados con recursos del Fondo.**

Es importante enfatizar que el Programa S268 Apoyos a la Cultura no se encuentra regulado por un manual administrativo; sino por Reglas de Operación, de acuerdo con su clasificación programática.

Al respecto, la Alcaldía Xochimilco sí cuenta con un Manual Administrativo propio con número de registro MA-64/261219-OPA-XOCH-12/160719, donde se establece el ámbito de competencia dentro de su jurisdicción y con apego a la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México en temas relacionados con la cultura y la protección al medio ambiente, los cuales son aspectos relevantes de la vertiente ACMPM.

La Alcaldía Xochimilco cuenta con facultades jurídicas para suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier índole dentro del ámbito de competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Derivado de esto, y teniendo como antecedente la firma del Convenio General de Colaboración 54823-324-4-III-19 entre el Gobierno de la Ciudad de México y la Universidad Nacional Autónoma de México, donde se establecieron las bases, criterios y mecanismos de cooperación entre las partes, para coordinar esfuerzos en materia educativa, investigación, uso de información científica, técnica, innovación y organización de eventos de extensión y difusión de la cultura, así como para mantener un vínculo de colaboración, realizar trabajos y proyectos de interés con beneficio mutuo, se suscribió el Convenio Específico de Colaboración entre la UNAM, y la Alcaldía Xochimilco, cuyo objeto es realizar el proyecto *“Conservación y reactivación de la zona chinampera de Xochimilco (tercera fase)”*.

En este convenio se establecen las actividades a realizar, los compromisos adquiridos por las partes, las responsabilidades y los detalles técnicos de la ejecución del proyecto, entre los que destacan los siguientes:

Cláusula segunda del convenio: actividades.

- A) Reducir el deterioro del hábitat del axolote.
- B) Promover la recuperación de las poblaciones silvestres mediante la construcción de 10 nuevos refugios.
- C) Mantenimiento de 10 refugios ya existentes.

Cláusula tercera del convenio: compromisos de la Alcaldía.

- A) Aportar los recursos acordados en el anexo técnico aprobado para la realización del proyecto *“Conservación y reactivación de la zona chinampera de Xochimilco (tercera fase)”* por la cantidad total de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado (IVA).

Cláusula sexta del convenio: responsables.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Para la ejecución de las actividades del convenio “las partes” designarán como responsables:

Por parte de la UNAM, al Dr. responsable del Laboratorio de restauración Ecológica del Instituto de Biología.

Por parte de la Alcaldía, al Director General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Cláusula séptima del Convenio: comisión técnica.

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el convenio, “las partes” integrarán una comisión técnica formada por el titular del Instituto de Biología, y por “la Alcaldía” el Director General Jurídico y de Gobierno cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución.
- b) Dar seguimiento a las actividades previstas en el convenio.
- c) Resolver toda controversia e interpretación que se derive del convenio respecto a su operación, formalización y cumplimiento.
- d) Las demás que acuerden “las partes”.

- **Congruencia entre la normatividad aplicable con las actividades y los componentes que se producen y entregan a los beneficiarios.**

Derivado de las reuniones de trabajo que se realizaron con la Dirección de Recursos Naturales, área que funge como responsable de la supervisión y colaboración con el equipo técnico del Instituto de Biología de la UNAM en la ejecución del proyecto “*Conservación y reactivación de la zona chinampera de Xochimilco (tercera fase)*”, se verificó que existe congruencia entre la normatividad aplicable al Programa S268 Apoyos a la Cultura en su vertiente ACMPM con las actividades y los componentes que se producen y entregan a los beneficiarios.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



De acuerdo con las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2019, las ciudades mexicanas se obligan a:

1. Presentar a la DGSMP el plan maestro que contenga proyectos estratégicos que marquen las directrices y mediante el cual se establezcan los proyectos que deben efectuarse de acuerdo con su nivel de prioridad para garantizar la conservación de las características que permitieron su inscripción en la Lista de Patrimonio Mundial, alineándose con los objetivos del Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial. En caso de no contar con este documento, deberá realizarse obligatoriamente con cargo a los recursos que sean etiquetados en el ejercicio fiscal 2019.

Al respecto, la Alcaldía Xochimilco cumplió al presentar el documento *Plan Estratégico de Restauración de tres espacios prioritarios de la zona chinampera de Xochimilco*.

2. Remitir a la DGSMP, hasta el último día hábil de marzo del periodo fiscal que corresponda, los proyectos que delimiten las acciones específicas que se pretendan ejecutar en ese ejercicio fiscal. Cuando la ejecución del proyecto requiera que los trabajos se realicen en varias etapas, deberán detallarse las características, costos y tiempos (estimados) que se requerirán para la ejecución total del proyecto.

Para dar cumplimiento a la normatividad, la Alcaldía Xochimilco presentó en tiempo y forma el proyecto "*Conservación y reactivación de la zona chinampera de Xochimilco (tercera fase)*", el cual cuenta con un anexo técnico donde se informan los costos, tiempos y actividades a ejecutar.

3. Designar y/o ratificar, a través de su autoridad máxima, a una persona física que funja como enlace y como responsable de las acciones operativas que se ejecuten con motivo del apoyo.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



El alcalde, quien es la máxima autoridad de la demarcación Xochimilco, designó al Director General del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable como responsable para la ejecución de las actividades del proyecto presentado.

4. Realizar talleres de capacitación, dirigidos a los grupos con proyectos aprobados, con respecto a la Contraloría Social.
5. Proporcionar a los beneficiarios toda la información para constituir los Comités de Contraloría Social, brindarles capacitación y asesoría sobre el tema.
6. Constituir los Comités de Contraloría Social antes de recibir la primera ministración de recursos y enviar el Acta de Instalación a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura (DGSMPC).

La Alcaldía Xochimilco dio cabal cumplimiento a las obligaciones referidas en los puntos 4,5 y 6, al hacer pública, en su página oficial, la convocatoria para la constitución de la contraloría social, así como la realización de talleres donde se proporcionó toda la información relativa a la operación del comité.

7. Los intereses que genere la cuenta bancaria productiva por el manejo de "EL ACMPMC", deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a través de la línea de captura que para tal efecto emita "LA SECRETARÍA".



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



La Alcaldía Xochimilco dio cumplimiento a esta obligación a través de la Dirección de Finanzas y Recursos Humanos.

8. Cumplir en tiempo y forma los términos y compromisos pactados en los convenios.

La Alcaldía Xochimilco ha dado cumplimiento total a las fechas establecidas en los convenios suscritos.

9. Obtener las licencias y permisos necesarios de las autoridades competentes, derivado de la naturaleza de los proyectos.

Para dar cumplimiento a la normatividad vigente, se tramitaron las siguientes autorizaciones:

- Licencia que tuvo vigencia al 6 de julio de 2019 por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).
- Secretaría del Medio Ambiente de la CDMX (SEDEMA). Se contó con autorización de la Dirección General de Regulación Ambiental para llevar a cabo el proyecto.

10. Asumir la responsabilidad de las contrataciones que deba formalizar a fin de aplicar el apoyo otorgado con apego a la normatividad federal prevista para cada objeto de contratación, ya sea la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus respectivos reglamentos y demás normatividad aplicable.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Al respecto, la Alcaldía suscribió los siguientes convenios de colaboración que fueron cumplidos en todas sus cláusulas en tiempo y forma:

- Convenio de colaboración para la aplicación y operación del Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial número SC/DGSMPC/COLAB/01547/19.
- Convenio específico de colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México sin número.

11. Entregar puntualmente, a la DGSMPC, los informes que se hayan pactado en los convenios, los cuales no deberán establecer montos y/o aportaciones diferentes a los recursos económicos otorgados.

Se dio cumplimiento a esta obligación mediante la entrega de los informes trimestrales y el informe final del proyecto.

12. Otorgar los créditos institucionales.

13. Proporcionar, a la DGSMPC, las facilidades que requiera con el propósito de viabilizar las visitas que éste realice con motivo del apoyo, así como la documentación y/o información que le requiera cualquier autoridad fiscalizadora, en los términos que se le indiquen.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Se dio cumplimiento a esta normatividad a través de proporcionar todas las facilidades a la DGSMPC, la Auditoría Superior de la Federación e Instancia evaluadora, para realizar visitas de supervisión de la ejecución e implementación del proyecto en la zona chinampera. Se tuvo también acceso a la documentación oficial operativa y financiera que tiene la Alcaldía sobre el proyecto “*Conservación y reactivación de la zona chinampera de Xochimilco (tercera fase)*”.

14. Informar a la DGSMPC si el proyecto que se ejecutará cuenta con otras aportaciones institucionales (recursos económicos) especificando la fuente (Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Turismo, entre otras).

El proyecto “*Conservación y reactivación de la zona chinampera de Xochimilco (tercera fase)*” fue financiado únicamente con el ACMPM.

15. Atender los comunicados que emita la DGSMPC, máxime cuando en éstos se les convoque a celebrar reuniones con el objetivo de otorgarle seguimiento a las acciones que se ejecuten.

La Alcaldía atendió en tiempo y forma todos los comunicados y facilidades para efectuar las reuniones de trabajo pertinentes.

16. Abstenerse de solicitar durante los últimos 3 meses de la gestión de su administración, la formalización de convenios para ejecutar proyectos dictaminados viables, ello con la finalidad de garantizar la correcta conclusión y cierre de los proyectos que se tengan en ejecución.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



La Alcaldía Xochimilco no solicitó ningún convenio anterior a la culminación de la fase tres del proyecto “*Conservación y reactivación de la zona chinampera de Xochimilco*”.

17. En el supuesto de que, al término de la gestión de su administración, los proyectos se encuentren todavía en ejecución, se deberá informar a la nueva administración el estado que guardan éstos, asentándolo por escrito en la respectiva acta-entrega.

El proyecto “*Conservación y reactivación de la zona chinampera de Xochimilco*” se ha llevado a cabo en tres fases, a partir del año 2017 hasta el momento, las actividades se han concluido en las administraciones correspondientes.

18. Abrir una cuenta bancaria por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de uso exclusivo para el apoyo económico del proyecto ejecutivo o propuesta autorizada, cuyos datos se asentarán en el convenio, por lo que no podrá utilizarse la misma cuenta para la formalización de dos convenios, los recursos que ingresen a dicha cuenta no podrán incrementarse con aportaciones de diferente naturaleza que las efectuadas por DGSMPC. El municipio también deberá abrir una cuenta bancaria específica por cada proyecto apoyado, en la cual la Secretaría de Finanzas del Estado transferirá el recurso económico.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Se dio cumplimiento a la normatividad con la apertura de la cuenta bancaria con los siguientes datos, la cual se encuentra especificada en el Convenio de colaboración para la aplicación y operación del Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial número SC/DGSMPC/COLAB/01547/19.

Cuenta de la Secretaría de Finanzas
No. de cuenta: 0113258823
Clabe interbancaria: 012180001132588239
Banco: BBVA Bancomer S.A.
Sucursal: 0732

19. El costo de las comisiones bancarias que generen las cuentas que se abran en el marco del apoyo, se deberán asumir con recursos propios de las ciudades mexicanas.

- **Proceso oficial que sigue el flujo de los recursos financieros del Fondo.**

El proceso oficial del flujo de recursos asignados al Programa S268, Apoyos a la Cultura, comienza con la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 en el DOF el día 28 de diciembre de 2018. Posteriormente, es la Secretaría de Cultura quien, a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural y la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, hace llegar a la Alcaldía Xochimilco el recurso financiero en la cuenta contratada por la Dirección General de Administración Financiera.

Una vez que la Alcaldía cuenta con el monto asignado de acuerdo con lo establecido en el proyecto presentado ante la DGSMPC, ésta lo transfiere a la instancia ejecutora que es la UNAM a través del Instituto de Biología, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Colaboración específica.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



- **Transferencia de recursos del Fondo en tiempo y forma a las instancias ejecutoras.**

En el PEF para el ejercicio fiscal 2019, se estableció el monto asignado al rubro de cultura de acuerdo con lo siguiente:

CALENDARIO DE GASTO NETO TOTAL EN CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	
(Pesos)	
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	IMPORTE ANUAL
CULTURA	12,894,090,259
ENERO	959,211,995
FEBRERO	824,987,672
MARZO	985,220,228
ABRIL	1,288,114,407
MAYO	903,331,814
JUNIO	809,673,062
JULIO	1,267,194,234
AGOSTO	1,174,050,565
SEPTIEMBRE	1,025,865,025
OCTUBRE	1,168,725,815
NOVIEMBRE	1,963,390,330
DICIEMBRE	524,325,112

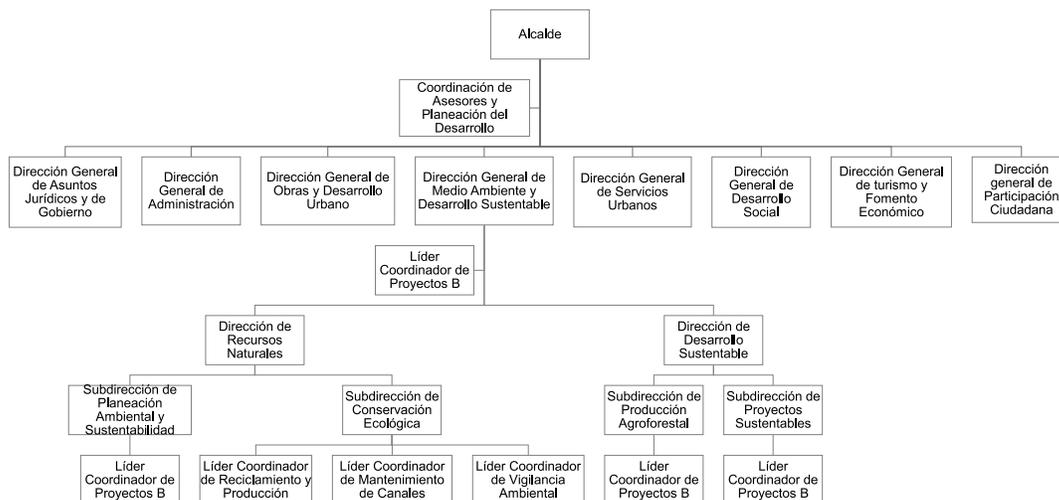


Al respecto, y con apego a lo dispuesto en el artículo 97 del reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se informó a la Dirección General de Administración de la Alcaldía Xochimilco, el día 02 de Octubre de 2019, el ingreso abonado a la cuenta bancaria contratada por la Dirección General de Administración Financiera de la Secretaría de administración y Finanzas de la Ciudad de México, para la recepción de recursos del Gobierno Federal, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	BANCO	CUENTA	NOMBRE	RECIBO No.	IMPORTE	FECHA
Ingreso	BBVA	113258823	APOYO A CIUDADES MEXICANAS PATRIMONIO MUNDIAL	371	\$5,000,000.00	02-10-19

- **Estructura organizacional para la entrega de los bienes y el alcance del logro del propósito.**

Estructura orgánica de la Alcaldía Xochimilco





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



La Alcaldía Xochimilco posee una estructura orgánica que le permite atender desde diferentes ámbitos y perspectivas el cuidado del patrimonio cultural, al respecto, establece las siguientes funciones principales y básicas en el Manual Administrativo a diversas áreas que interactúan para llevar a cabo el proyecto *“Conservación y reactivación de la zona chinampera de Xochimilco (tercera fase)”*.

- Coordinación de asesores y planeación del desarrollo.

Función principal 3: Establecer vínculos con instancias gubernamentales, académicas, culturales y sociales para el cuidado del patrimonio cultural y natural tangible e intangible.

Funciones básicas: Evaluar la asesoría y las gestiones para el proceso de restauración, rehabilitación, conservación y difusión del patrimonio cultural de Xochimilco.

Coordinar los procesos de vinculación con instituciones nacionales e internacionales, gubernamentales, académicas y culturales para generar un sistema de protección colectiva del patrimonio cultural y natural de Xochimilco.

- Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Atribuciones específicas de acuerdo con el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal:

I.- Implementar acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico y de protección al medio ambiente de conformidad a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



IX.- En coordinación con las Dependencias competentes, diseñar y ejecutar acciones encaminadas a la protección, conservación y restauración de los diferentes ecosistemas comprendidos en el suelo de conservación y en las Áreas Naturales Protegidas ubicadas en la demarcación.

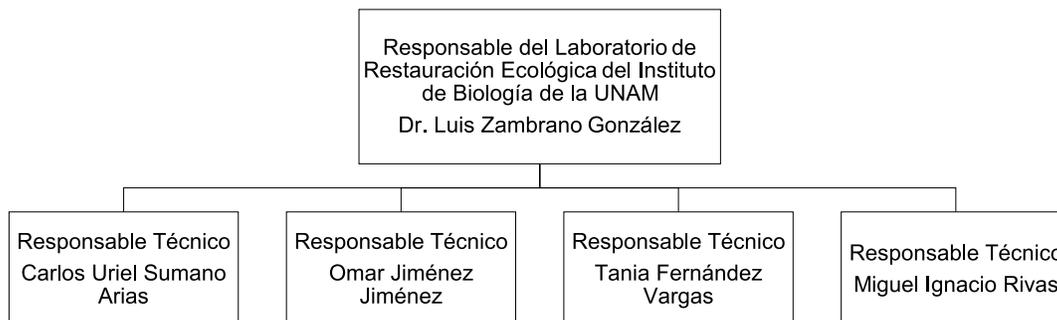
- Dirección de Recursos Naturales.

Función principal 1: Planear de manera oportuna las acciones de preservación del entorno ecológico a través de la implementación de estrategias que permitan la sensibilización de la población.

Función principal 2: Preservar y conservar el medio ambiente mediante la aplicación de estrategias.

Funciones básicas: Coordinar la elaboración y ejecución del programa de limpieza de barrancas y desazolve de canales de la demarcación para la conservación del medio ambiente.

Adicionalmente, la estructura orgánica de la Alcaldía Xochimilco cuenta con la colaboración de la comisión técnica y los responsables de la ejecución del proyecto “*Conservación y reactivación de la zona chinampera de Xochimilco (tercera fase)*” por parte del Instituto de Biología de la UNAM, cuyo organigrama se describe a continuación:





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



- **Procedimientos institucionales sistematizados para determinar la selección de beneficiarios de los bienes y servicios que se financian con los recursos federales transferidos a la Alcaldía.**

La vertiente ACMPM del Programa de Apoyos a la Cultura atiende a las 10 ciudades mexicanas declaradas, de manera individual, patrimonio mundial de la humanidad por la UNESCO; mismas que son: Campeche en el estado de Campeche, Ciudad de México, Guanajuato y San Miguel de Allende en el estado de Guanajuato, Morelia en el estado de Michoacán, Oaxaca en el estado Oaxaca, Puebla en el estado de Puebla, Querétaro en el estado de Querétaro, Tlacotalpan en el Estado de Veracruz y Zacatecas en el estado de Zacatecas; sin embargo, no todas las ciudades son beneficiarias en todos los ejercicios fiscales, ya que la asignación de recursos dependerá de la dictaminación emitida por el Grupo Asesor del ACMPM a los proyectos ejecutivos o propuestas presentadas.



Las ciudades mexicanas deberán presentar por escrito a la DGSMPC sus proyectos o propuestas de acuerdo con lo establecido en las ROP y esperar la dictaminación de la viabilidad de acuerdo con el siguiente procedimiento:

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA		
Etapa	Actividad	Responsable
Selección de la población beneficiaria y asignación de monto	Las 10 ciudades mexicanas y el recurso financiero para cada una de ellas están asignados en el PEF para el ejercicio fiscal 2019. En caso de ampliación presupuestal se notificará a las ciudades mexicanas.	Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión/ DGSMPC
Recepción de los proyectos ejecutivos y/o propuestas de elaboración de estudios/proyectos	Recibir, hasta el último día hábil de marzo de 2019 y mediante escrito libre a la DGSMPC, los proyectos ejecutivos que las ciudades mexicanas pretenden ejecutar con los recursos asignados, los cuales deberán derivar del plan maestro o plan de manejo elaborado por cada ciudad mexicana.	DGSMPC
Envío de los proyectos al Grupo Asesor del ACMPM	Remitir al Grupo Asesor del ACMPM los proyectos, a más tardar, en 5 días hábiles contados al día siguiente de su recepción.	DGSMPC
Dictaminación del proyecto o propuesta	Evaluar la viabilidad técnica y presupuestal de la ejecución de los proyectos ejecutivos y/o elaboración de estudios y/o proyectos, emitiéndose el dictamen correspondiente a la DGSMPC, a más tardar en 10 días hábiles contados al día siguiente de su recepción y sin exceder del 15 de mayo de 2019.	Grupo Asesor ACMPM
Notificación de la dictaminación	Comunicar por escrito a las ciudades mexicanas el resultado de la dictaminación de los proyectos ejecutivos o propuestas para la elaboración de estudios y/o proyectos presentados.	DGSMPC



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Con relación al proyecto “*Conservación y reactivación de la zona chinampera de Xochimilco (tercera fase)*”, la selección de beneficiarios aún no se encuentra establecida en un procedimiento institucional sistematizado, ya que la elección depende de diversas variables físicas de cada chinampa; sin embargo se considera que los recursos transferidos solo pueden ser utilizados en proyectos realizados dentro del perímetro que abarca la declaratoria de la UNESCO, correspondiente a 7,534 hectáreas que incluyen parte de las alcaldías de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta. A través de diversos análisis, y respetando la zonificación establecida en la declaratoria, se da continuidad a la protección y restauración mediante una zonificación estratégica para chinampas refugio, considerando tres espacios prioritarios de la zona chinampera de Xochimilco.

- **Mecanismos para la selección de beneficiarios de los bienes y servicios que se financian con recursos del Fondo y cumplimiento de los criterios de elegibilidad, establecidos en la normatividad aplicable a la Alcaldía.**

El mecanismo para la selección de beneficiarios del proyecto “*Conservación y reactivación de la zona chinampera de Xochimilco (tercera fase)*”, financiado con el Programa de Apoyos a la Cultura, se lleva a cabo de acuerdo con las características de la zona patrimonial de Xochimilco y su constante cambio, ya que no todas las chinampas cumplen con los requisitos para la generación de refugios, pues existen chinampas abandonadas que no podrían darle mantenimiento a los refugios, chinampas productivas que no utilizan las técnicas de producción tradicional y emplean altas concentraciones de fertilizantes y pesticidas. Adicionalmente hay chinampas que han perdido sus características fundamentales y se han convertido en sitios de recreación cuyos impactos resultan negativos para el ecosistema en general.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Considerando todos estos aspectos, se han definido los siguientes requisitos de elegibilidad de beneficiarios del programa para construir un refugio:

- Voluntad del propietario de la chinampa para ser beneficiario del programa.

La participación del chinampero es clave para asegurar un modelo que genere desarrollo social, ambiental y económico sostenible en el tiempo.

- Aspectos hídricos.

Niveles suficientes de agua, anchos y alturas del canal: Debido a los procesos de degradación ambiental en el área, no todas las chinampas y sus canales cuentan con niveles suficientes de agua. El modelo óptimo para el desarrollo de las chinampas refugio considera niveles mínimos de agua que garanticen la disponibilidad del recurso hídrico.

Calidad del agua: Debido a la contaminación de los canales a partir de los procesos de urbanización y el uso intensivo de fertilizantes, algunos canales se encuentran altamente contaminados. Implementar el modelo de chinampa refugio en zonas de calidad de agua aceptable hace viable la instalación de biofiltros que propician niveles adecuados en la calidad del agua del microsistema.

- Producción tradicional sin uso intensivo de agroquímicos:

El modelo chinampa refugio busca la recuperación del método de cultivo tradicional chinampero. En caso de que la chinampa ya cuente con producción, es necesario que no se utilicen métodos de cultivo no tradicionales, uso intensivo de pesticidas, fertilizantes o invernaderos.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



- Uso de suelo adecuado para producción chinampera:

El crecimiento urbano ha traído consigo cambios en los usos de suelo de las chinampas. Algunas son ocupadas para actividades recreativas y cuentan con actividad urbana, lo cual hace inviable la implementación del modelo chinampa refugio.

- **Registros en bases, o formato específico, en donde se observen los datos de identificación de los beneficiarios de los bienes y servicios generados con recursos del Fondo.**

Las Reglas de Operación del Programa establecen en el apartado de Avances Físicos y Financieros ACMPM que: Las ciudades mexicanas formularán trimestralmente los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad. Dicho reporte deberá identificar y registrar a la población atendida, diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México; sin embargo, se observa que la información difundida a través de la página de la Alcaldía reporta únicamente el avance financiero, derivado de que se cataloga al recurso del Fondo como gasto corriente y no como gasto de inversión.

Es por esta razón que el registro de beneficiarios con los datos de identificación de los bienes y servicios generados con recursos del Programa S268, Apoyos a la Cultura en su vertiente ACMPM, se encuentran expresados únicamente en los informes finales emitidos por la comisión técnica del Instituto de Biología de la UNAM, al respecto, es importante recomendar que se realice un reporte detallado de la población atendida diferenciada por sexo y grupo de edad.



Para la fase tres del proyecto “*Conservación y reactivación de la zona chinampera de Xochimilco (tercera fase)*” se reportaron los siguientes beneficiarios:

Sitio	Representante o Beneficiario	Paraje
1	Basilio Bermúdez	Xochimilco Trancatitla
2	Claudia Medina	Xochimilco Ayecatli
3	Anastasio Medina	Xochimilco La Virgen
4	Pedro Capultitla	Xochimilco Almoloya
5	Leonardo Medina	Xochimilco Coaxoco
6	Porfirio Serralde	San Gregorio Tlamelaitli
7	Agustín Galicia	San Gregorio Tlamelaitli
8	Rene Martínez	San Gregorio Tlamelaitli
9	Víctor Velasco (Chinampayolo S.C.)	Xochimilco Canal Amampilco
10	Felipe Barrera (Chinampayolo S.C.)	Xochimilco Canal Amampilco
11	Mayra Rubio (Humedalia A.C.)	Xochimilco Canal Amampilco
12	Miguel del Valle (Ollintlali S.C.)	Xochimilco Almoloya
13	Pedro Méndez (Chinampayolo S.C.)	Xochimilco El bordo
14	Cutberto Bermúdez	Xochimilco
15	José Cruz	Xochimilco Cuemanco
16	Julio Mora	Xochimilco La Virgen
17	Lucio Usobiaga (Yolcan)	Xochimilco Canal Amampilco

Adicionalmente, es importante destacar que la Dirección de Recursos Naturales es el área que realiza constantes verificaciones del avance físico del proyecto, mediante visitas a la zona, y emite reportes sobre el estado que guardan los refugios. Por otra parte, mediante la investigación de campo que se llevó a cabo en los canales donde se implementa el proyecto, se pudo observar que los beneficiarios reportados continúan implementando las recomendaciones y actividades sugeridas por el equipo técnico del Instituto de Biología y la Alcaldía Xochimilco; derivado de esto, los refugios se encuentran funcionando con importantes avances en la restauración del ecosistema.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA XOCHIMILCO

EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

PROGRAMA S268 APOYOS A LA CULTURA



EJERCICIO FISCAL 2019

Vertiente 3. Valoración de los indicadores



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



E. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

De acuerdo con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, todos los programas presupuestarios están obligados a tener una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

La Matriz de Indicadores para Resultados es una herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

En este contexto, la MIR es una herramienta imprescindible para las Unidades Responsables de la operación de los programas presupuestales, su utilidad trasciende la etapa de planeación, ya que es un instrumento empleado para llevar a cabo las evaluaciones de desempeño.

La Alcaldía Xochimilco cuenta con las siguientes matrices, cuyos indicadores definidos constituyen la base consensuada para la evaluación de los resultados e impactos que el Programa S268 Apoyos a la Cultura en su vertiente ACMPM espera lograr; su medición es el núcleo de la propuesta de evaluación objetiva del programa, que permite retroalimentar un mejor diseño y desempeño. De esta forma, el programa presupuestal estará adecuadamente valorado en la etapa de seguimiento y evaluación ya que cuenta con una MIR que aplica adecuadamente la Metodología del Marco Lógico a fin de cumplir tanto con la lógica vertical como la horizontal.



Matriz de Indicadores para Resultados					
Nombre del fondo	Programa S268 Apoyos a la Cultura vertiente ACMPM				
Modalidad	S- Sujeto a Reglas de Operación				
Dependencia	Secretaría de Cultura				
Unidad responsable	Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Alcaldía Xochimilco				
Tipo de Evaluación	Evaluación Específica de Desempeño 2019				
Alineación	PND 2019-2024, Programa de Gobierno de la CDMX 2019-2024				
NIVEL FIN					
Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo/Dimensión/Frecuencia	Medios de verificación
Contribuir al bienestar social e igualdad evitando la contaminación del suelo, del agua, aire y protegiendo la flora y fauna, la diversidad biológica y cultural de Xochimilco, utilizando prácticas económicas sostenibles e innovadoras que aumenten la productividad sin dañar la naturaleza.	Porcentaje de áreas naturales protegidas que incrementan o mantienen su superficie con cobertura vegetal o que presentan pérdidas menores al 5%.	(Número de áreas naturales protegidas terrestres con programa de manejo, recursos humanos y financieros que incrementaron o mantuvieron su cobertura vegetal, o tuvieron pérdidas menores al 5% de su superficie en el periodo/Total de áreas naturales protegidas terrestres con programa de manejo, recursos humanos y financieros)*100.	Porcentaje	Estratégico Eficacia/Anual	Sistema Nacional de Monitoreo de la Biodiversidad, Informes generados por la Alcaldía Xochimilco y el Instituto de Biología de la UNAM que participa en el proyecto de la vertiente ACMPM.
NIVEL PROPÓSITO					
Los ecosistemas representativos y sus especies prioritarias en áreas naturales protegidas y zonas de influencia se conservan progresivamente.	Porcentaje de especies prioritarias que presentan tendencias de recuperación en sus poblaciones o en su hábitat.	(Número de especies prioritarias con tendencia de recuperación en sus poblaciones o su hábitat / total de especies en riesgo prioritarias)*100	Porcentaje	Estratégico Eficiencia Semestral	CONANP, informes generados por la Alcaldía Xochimilco y el Instituto de Biología de la UNAM que participa en el proyecto de la vertiente ACMPM.
NIVEL COMPONENTE					
Acciones para la restauración de ecosistemas y recuperación de especies prioritarias, apoyadas.	Porcentaje de hectáreas prioritarias bajo acciones de restauración sistémica.	(Total de hectáreas de las áreas naturales protegidas con actividades de restauración sistémica/ total hectáreas de las áreas naturales protegidas consideradas de extrema prioridad para la restauración)*100.	Porcentaje	Gestión Eficiencia Trimestral	Mapa de sitios prioritarios para la restauración de CONABIO, mapa de la zona chinampera de Xochimilco.
Acciones de fortalecimiento de capacidades locales para la restauración de ecosistemas y recuperación de especies realizadas.	Porcentaje de áreas naturales protegidas susceptibles con acciones para fortalecer capacidades para la adaptación y mitigación al cambio climático en las que se implementan acciones de captura de carbono y protección de tierras.	(Áreas naturales protegidas con acciones de adaptación y mitigación al cambio climático en las que se implementan acciones de captura de carbono y protección de tierras/total de áreas naturales protegidas con acciones de adaptación y recursos financieros)*100.	Porcentaje	Gestión Calidad Trimestral	Informes de avance emitidos por el Instituto de Biología de la UNAM y la lista de especies y poblaciones prioritarias para la conservación.
Estudios técnicos para la conservación y el manejo en Áreas Naturales Protegidas financiados.	Porcentaje de estudios técnicos que inciden en el manejo y administración de las ANP.	(Estudios técnicos elaborados que inciden de manera directa en el manejo y administración de las ANP/total de estudios apoyados por el programa)*100.	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral	Estudios emitidos por el Instituto de Biología de la UNAM que participa en el proyecto de la vertiente ACMPM y otras entidades contratadas por la Alcaldía.
NIVEL ACTIVIDAD					
Implementación de acciones en áreas naturales protegidas de fortalecimiento de capacidades para la adaptación y/o mitigación del cambio climático.	Número de acciones en áreas naturales protegidas de fortalecimiento de capacidades para la adaptación y/o mitigación del cambio climático.	Número de acciones de fortalecimiento implementadas en las áreas naturales protegidas.	Acción	Gestión Eficiencia/Trimestral	Informe de avances físicos y financieros de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Alcaldía Xochimilco.
Realización de estudios técnicos para la conservación de ecosistemas y especies prioritarias que se elaboran.	Número de estudios técnicos para la conservación de ecosistemas y especies prioritarias que se elaboran.	Número de estudios técnicos elaborados con apoyo del programa.	Estudios	Gestión Eficiencia Trimestral	Informe de avances físicos y financieros de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Alcaldía Xochimilco, así como los emitidos por el Instituto de Biología de la UNAM que participa en el proyecto de la vertiente ACMPM.



Matriz de Indicadores para Resultados					
Nombre del fondo	Programa S268 Apoyos a la Cultura vertiente ACMPM				
Modalidad	S- Sujeto a Reglas de Operación				
Dependencia	Secretaría de Cultura				
Unidad responsable	Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Alcaldía Xochimilco				
Tipo de Evaluación	Evaluación Específica de Desempeño 2019				
Alineación	PND 2019-2024, Programa de Gobierno de la CDMX 2019-2024				
NIVEL FIN					
Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo/Dimensión/Frecuencia	Medios de verificación
Contribuir a mejorar el ingreso de las familias mediante el incremento en el valor monetario de la producción de las chinampas.	Tasa de variación del ingreso corriente promedio de las unidades de producción (chinampas) atendidas con respecto al ingreso corriente promedio de las unidades de producción (chinampas) no atendidas.	$\left(\frac{\text{Ingreso corriente promedio por unidad de producción atendida (chinampa) en el año } t_n}{\text{Ingreso corriente promedio por unidad de producción no atendida (chinampa) en el año } t_{n-1}} - 1 \right) * 100$	Tasa de variación	Estratégico Eficacia/Anual	Encuestas económicas realizadas al total de productores de la zona de los tres espacios prioritarios de la zona chinampera de Xochimilco.
NIVEL PROPÓSITO					
Las chinampas mejoran el valor monetario de su producción.	Tasa de variación del valor monetario de la producción obtenida por las chinampas atendidas.	$\left(\frac{\text{Valor económico total de la producción en el año } t_n}{\text{Número de Unidades de Producción atendidas (chinampas) en el año } t_n} - \frac{\text{Valor económico total de la producción en el año } t_{n-1}}{\text{Número de Unidades de Producción atendidas (chinampas) en el año } t_{n-1}} \right) * 100$	Tasa de variación	Estratégico Eficacia/Anual	Encuestas económicas realizadas al total de productores de la zona de los tres espacios prioritarios de la zona chinampera de Xochimilco.
NIVEL COMPONENTE					
Chinampas apoyadas para que mejoren su proceso productivo integrado, a partir de las recomendaciones del equipo técnico que ejecuta el proyecto Conservación y reactivación de la zona chinampera de Xochimilco.	Porcentaje de chinampas que mejoran su proceso productivo con las recomendaciones del equipo técnico que ejecuta el proyecto Conservación y reactivación de la zona chinampera de Xochimilco con respecto a la población atendida.	$\left(\frac{\text{Número de chinampas que mejoran su proceso productivo con las recomendaciones del equipo técnico que ejecuta el proyecto Conservación y reactivación de la zona chinampera de Xochimilco}}{\text{Número de chinampas atendidas}} * 100$	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral	Encuestas económicas realizadas al total de productores de la zona de los tres espacios prioritarios de la zona chinampera de Xochimilco.
NIVEL ACTIVIDAD					
Operación del programa de capacitación para la obtención de la certificación de etiqueta chinampera.	Porcentaje de chinamperos capacitados respecto del total de los que conforman los tres espacios prioritarios de la zona chinampera de Xochimilco.	$\left(\frac{\text{Número de chinamperos capacitados}}{\text{Número de chinamperos de los tres espacios prioritarios de la zona chinampera de Xochimilco}} * 100$	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral	Informes emitidos por el equipo técnico del Instituto de Biología de la UNAM que ejecuta el proyecto.
Acompañamiento con el equipo técnico especialista para la operación de refugios en la zona chinampera de Xochimilco, para mejorar la productividad, el uso de recursos naturales o para atender necesidades específicas de asesoría.	Porcentaje de refugios con acompañamiento técnico durante su operación respecto a los que cuentan con el sistema chinampera-refugio.	$\left(\frac{\text{Número de refugios apoyados con acompañamiento técnico durante su operación}}{\text{Número de refugios construidos}} * 100$	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral	Informes emitidos por el equipo técnico del Instituto de Biología de la UNAM que ejecuta el proyecto. Informes de supervisión que lleva a cabo la Alcaldía Xochimilco.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



De acuerdo con la información reportada por la Alcaldía Xochimilco respecto a las Matrices de Indicadores, es posible encontrar que se han considerado aspectos importantes para determinar la efectividad del proyecto “*Conservación y reactivación de la zona chinampera de Xochimilco*” en todas sus fases, el cual es financiado con recursos del fondo ACMPM. El fundamento de estos aspectos se encuentra en el artículo publicado por el equipo técnico del Instituto de Biología de la UNAM *Adapting Wetland Restoration Practices in Urban Areas: Perspectives from Xochimilco in Mexico City*, donde se describen los objetivos particulares y en común entre los chinamperos y académicos.

El objetivo común que comparten ambos grupos se enfoca en la preservación del ecosistema en Xochimilco; sin embargo, los chinamperos buscan también incrementar sus beneficios económicos a través del trabajo agrícola que desarrollan en las chinampas. Por otra parte, los científicos buscan la generación de conocimiento ecológico y la preservación del ecosistema.

Derivado de esto, y aun cuando el proyecto fue planeado considerando a los productores locales, la participación fue limitada a los intereses de los investigadores, de esta manera el programa de restauración se enfocó en el hábitat del ajolote, utilizando a los chinamperos como guardianes; esto se convirtió en una variable que comprometía la sostenibilidad del proyecto en el tiempo y su éxito.

Esta fue una importante razón para que el proyecto fuera modificado y de esta manera se consideraran los intereses particulares de los productores chinamperos, es por ello que en la Matriz de Indicadores encontramos que se requiere medir el grado de variación en los ingresos provenientes de la producción agrícola chinampera, así como el valor monetario de los productos en el mercado con ayuda de la herramienta de certificación denominada etiqueta chinampera.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA XOCHIMILCO

EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

PROGRAMA S268 APOYOS A LA CULTURA



EJERCICIO FISCAL 2019

Vertiente 4. Valoración final de la evaluación



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



F. Presupuesto y rendición de cuentas.

- **Resultado histórico de los indicadores de desempeño del Fondo o subsidio respecto a sus metas.**

De acuerdo con el análisis de gabinete realizado, fue posible observar que de manera general existe un buen desempeño en la ejecución del Fondo auspiciado por el Programa S268 Apoyos a la Cultura en la vertiente Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial.

Fue posible constatar, mediante trabajo de campo, que se cumplieron las metas de las cuatro líneas de acción planteadas en el proyecto *“Conservación y reactivación de la zona chinampera de Xochimilco tercera fase”*, las cuales corresponden a:

- Consolidación, mantenimiento y monitoreo de los refugios ya existentes.
- Construcción de chinampas refugio.
- Reactivación de la producción chinampera.
- Restauración de suelo en chinampas.

Adicionalmente, se observa que los indicadores propuestos en la MIR son relevantes, sobre todo debido a que no consideran únicamente aspectos relacionados a la restauración del hábitat de las especies endémicas; sino variables económicas de grupos de interés determinantes para la sostenibilidad del proyecto y autogestión a través del tiempo.

Es importante destacar que es necesario mejorar el registro de información de las mediciones realizadas con los indicadores de la MIR, así como mantener un banco de datos accesible para los usuarios interesados en verificar el desempeño del Fondo.



A partir de los indicadores establecidos en la MIR con que se cuenta, se propone considerar la pertinencia de construir nuevas matrices e incluir indicadores relacionados a la normatividad internacional como los Objetivos de Desarrollo Sustentable y el Acuerdo de París.

- **Resultados alcanzados con la ejecución de los recursos del Fondo, de acuerdo con el Cumplimiento de las Metas del Programa Operativo Anual.**

A continuación, se muestra la información relativa al cumplimiento de metas de acuerdo con lo establecido en el Programa Operativo Anual 2019 de la Alcaldía Xochimilco, con esta información es posible concluir que las metas físicas planteadas, así como las presupuestales fueron alcanzadas en un cien por ciento.

EAI-RFE Egresos por Actividad Institucional con Recursos Federales (CULTURA (CONACULTA)-APOYO A LAS CIUDADES MEXICANAS PATRIMONIO MUNDIAL-2019-LIQUIDA DE RECURSOS ADICIONALES DE PRINCIPAL)* Unidad Responsable del Gasto: 02CD16 ALCALDÍA XOCHIMILCO														
Eje	FI	F	SF	AI	Denominación	Unidad de Medida	R e s u l t a d o s							
							Físico			Índice de Cumplimiento de Metas		Índice de Cumplimiento Presupuestal		
							Original (1)	Modificado (2)	Alcanzado (3)	3/1*100=(4)	3/2*100=(5)	9/7*100=(13)	10/7*100=(15)	
03					DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE									
02					DESARROLLO SOCIAL									
	01				PROTECCION AMBIENTAL									
			05		PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE									
				202	ATENCIÓN A AREAS NATURALES PROTEGIDAS	METRO CUADRA DO	2,000,000	1,800,000	1,800,000	90.0%	100.0%	100.0%	100.0%	
					TOTAL									

Resulta pertinente también citar el apartado “Resumen de resultados”, ubicado en el informe final emitido por el equipo técnico del Instituto de Biología de la UNAM, donde se encuentra la información detallada del logro de metas del proyecto “*Conservación y reactivación de la zona chinampera de Xochimilco tercera fase*” financiado con los recursos del Fondo.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Se concluyó la construcción de 8 refugios para especies nativas, endémicas y en peligro de extinción en la zona chinampera de la Alcaldía Xochimilco, los cuales se establecieron dentro de la zona de los 800 metros lineales de canales acondicionados para tal efecto, los cuales cuentan con su correspondiente biofiltro y se encuentran libres de especies exóticas. A su vez, se monitoreó y dio mantenimiento a otros 20 refugios construidos en la primera y segunda fase de este mismo proyecto, de los cuales seis ya se encuentran en condiciones adecuadas para la introducción de axolotes. Estos 8 refugios se suman a los 20 construidos con anterioridad, lo cual implica 28 refugios distribuidos en 3200 metros de canales de la zona chinampera de Xochimilco, acondicionados para albergar especies nativas, endémicas y en peligro de extinción, libres de especies exóticas y con tratamiento biológico para disminuir patógenos y metales pesados, otros contaminantes que afectan la producción chinampera.

Lo anterior implica una superficie total de 20 hectáreas de chinampas reactivadas y restauradas, en donde se producen alimentos limpios y se preserva la chinampería tradicional, elemento excepcional del sitio patrimonio mundial de la humanidad.

Considerando las fases anteriores, en total hay 19 personas chinamperas y productores comprometidos con el proyecto, tres de los cuales pertenecen al ejido de San Gregorio y el resto a Xochimilco. También personas chinamperas, del IB-UNAM, la Alcaldía Xochimilco y de la Contraloría social, se reunieron para recibir e impartir pláticas de capacitación, reuniones de coordinación y de la contraloría social en cada una de las chinampas donde se trabajó el proyecto, en la Alcaldía Xochimilco, en el Instituto de Biología y en la estación biológica de la UNAM en Cuemanco.

Como se puede notar, existen diversas metas planteadas en el proyecto ejecutado con recursos del fondo, que no se encuentran descritos en el POA y que sería importante considerar en el futuro, para una mejor comprensión de los objetivos y metas alcanzadas.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



- **Comportamiento histórico de los recursos del Fondo.**

En 2004, por primera vez la Cámara de Diputados etiquetó el apoyo económico en el Presupuesto de Egresos de la Federación para las ciudades mexicanas que han sido declaradas e inscritas en la Lista de Patrimonio Mundial por la UNESCO, a efecto de mejorar la calidad de vida de sus habitantes ejecutando proyectos enfocados al uso de espacios públicos.

La Alcaldía Xochimilco ha sido beneficiaria del Programa S268 Apoyos a la Cultura en su vertiente ACMPM desde el ejercicio presupuestal de 2017. A partir de ese año, la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, ha transferido a la Alcaldía Xochimilco recursos para el financiamiento del proyecto “Conservación y reactivación de la zona chinampera de Xochimilco en sus 3 fases hasta el 2019, como a continuación se describe:

Recursos ACMPM asignados a Xochimilco	
Ejercicio Fiscal	Monto
2017	7,499,999.25
2018	6,750,000.00
2019	5,000,000.00

- **Porcentaje del Presupuesto Modificado del Fondo devengado y ejercido.**

La Alcaldía Xochimilco informó en el reporte de Cuenta Pública 2019 el monto del presupuesto modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado del Programa S268 Apoyos a la Cultura en la vertiente ACMPM como se muestra a continuación:



EAI-RFE Egresos por Actividad Institucional con Recursos Federales (CULTURA (CONACULTA)-APOYO A LAS CIUDADES MEXICANAS PATRIMONIO MUNDIAL-2019-LIQUIDA DE RECURSOS ADICIONALES DE PRINCIPAL)* Unidad Responsable del Gasto: 02CD16 ALCALDÍA XOCHIMILCO										
Eje	FI	F	SF	AI	Denominación	R e s u l t a d o s				
						Presupuestal (Pesos con dos decimales)				
						Modificado (7)	Comprometido (8)	Devengado (9)	Ejercido (10)	Pagado (11)
03					DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00
	02				DESARROLLO SOCIAL	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00
		01			PROTECCIÓN AMBIENTAL	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00
			05		PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00
				202	ATENCIÓN A ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00
TOTAL						5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00

15

Al respecto se observa que no existieron variaciones en el presupuesto original transferido por la Secretaría de Cultura.

- **Destino de los recursos del Fondo.**

Los recursos del Programa S268 Apoyos a la Cultura en la vertiente ACMPMC fueron destinados a la ejecución del proyecto “Conservación y reactivación de la zona chinampera de Xochimilco tercera fase”, con las siguientes líneas de acción:

- Consolidación, mantenimiento y monitoreo de refugios existentes.
- Construcción de chinampas refugio.
- Reactivación de la producción chinampera.
- Restauración de suelo en chinampas.

Obteniendo los resultados para la tercera fase de acuerdo con lo siguiente:

FASE 3		
Biofiltros	Refugios	Chinampas intervenidas
13	8	9



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA XOCHIMILCO

EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

PROGRAMA S268 APOYOS A LA CULTURA



EJERCICIO FISCAL 2019

Conclusiones y Recomendaciones



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Informe de Hallazgos generales

Vertiente 1.- Características del Fondo.

El Programa S268 Apoyos a la Cultura vertiente ACMPM está sujeto a Reglas de Operación, al respecto se concluye que la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, en coordinación con la Dirección de Recursos Naturales, así como la Dirección de Finanzas y Recursos Humanos cumplen en términos de llevar a cabo la ejecución del Fondo con apego a la normatividad establecida en las ROP, así como en apego a la legislación federal que regula a los programas presupuestarios.

En relación con la normatividad internacional (Objetivos de Desarrollo Sustentable y Acuerdo de París), se recomienda a la Alcaldía promover el conocimiento de esta importante información, en todas sus áreas, con el fin de incorporarla a los objetivos de los proyectos a ejecutar, así como en las matrices de indicadores, sobre todo en la actualidad que a nivel mundial se promueve el desarrollo sustentable y México ha suscrito diversos acuerdos en esta materia.

En el análisis de esta vertiente de la evaluación fue posible observar que el proyecto ejecutado con los recursos del Fondo mantiene alineación al PND 2019-2024, al Programa de Gobierno de la CDMX 2019-2024, al Programa General de Desarrollo CDMX y a los objetivos del Programa General de Desarrollo de la Alcaldía Xochimilco 2018-2021.

A través de la investigación documental se encontró que el proyecto “*Conservación y reactivación de la zona chinampera de Xochimilco tercera fase*”, ejecutado con el Fondo cuenta con importantes estudios diagnósticos enfocados en el valor cultural que posee la región, razón que justifica ampliamente la creación del Fondo y el destino de los recursos, con esto es ampliamente factible continuar como beneficiaria de la vertiente ACMPM.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Vertiente 2.- Operación.

En esta vertiente el hallazgo más importante identificado fue que aun cuando la Alcaldía Xochimilco es beneficiaria del ACMPM y se cumple con los requisitos de acuerdo a las ROP como ciudad mexicana; a nivel local no se cuenta con un procedimiento institucional o mecanismo para la selección de beneficiarios aplicable al proyecto ejecutado con los recursos del fondo, ya que para el proyecto *Conservación y reactivación de la zona chinampera de Xochimilco tercera fase* no fue posible constatar en documento oficial alguno, los requisitos a cumplir para obtener el beneficio. Únicamente se identificó, en el informe final emitido por la comisión técnica, el listado de propietarios de las chinampas donde se instalaron los refugios y las características físicas que éstas deben tener para poder albergarlos.

Adicionalmente, las Reglas de Operación del Programa establecen que se debe emitir un reporte identificando y registrando a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, lo cual no fue posible encontrar en la información documental revisada.

Por otra parte, es importante desatacar en este rubro, que la Alcaldía posee una estructura organizacional apta para llevar a cabo los procesos de acuerdo con lo establecido en el Manual Administrativo con el que cuenta; que éste sí es conocido y aplicado por la dirección de Recursos Naturales que es una de las áreas responsables del Fondo y que se apega a la normatividad establecida en dicho documento para ejercer sus funciones.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Vertiente 3.- Valoración de los indicadores.

La valoración de los indicadores es uno de los apartados más importantes de la evaluación de desempeño, pues a través de la información generada a partir de la MIR es posible conocer el grado de cumplimiento de las metas y objetivos del programa presupuestario.

En este sentido, durante el desarrollo de la evaluación y el trabajo de gabinete fue posible identificar que se cuenta con matrices de indicadores; sin embargo, no es fácil acceder a las fichas técnicas y a los datos de valoración. Se observó también que no existe una base de datos que contenga la información histórica de los indicadores.

En el análisis realizado a las matrices de indicadores, se observó que incorporan aspectos de sustentabilidad, lo que indica que en la práctica se tiene noción de estas importantes ideologías, hacia las que el mundo está apuntando, como herramienta para detener el deterioro ambiental en correlación con el desarrollo humano. Este es un importante indicador de que a nivel alcaldía es necesario promover el conocimiento a profundidad sobre lo establecido en la agenda 2030 para establecer objetivos gubernamentales ambiciosos a nivel local que permitan acelerar la integración de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en su gestión.

Esto permitirá a las áreas ejecutoras de todos los fondos ir más allá del progreso incremental y el cambio transformador progresivo, se promueve la resiliencia y se genera un mejor desempeño a largo plazo.

Este tema resulta importante ya que se considera que, para alcanzar los ODS en 2030, se necesitan acciones urgentes, escalables y de múltiples partes interesadas para acelerar drásticamente el progreso.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Vertiente 4. Valoración final de la evaluación.

De acuerdo con el análisis realizado al resultado histórico de los indicadores de desempeño, fue posible encontrar que es necesario que se realicen las valoraciones cuantitativas, de acuerdo con los indicadores establecidos en la MIR para llevar mejor control a través de las diferentes fases en que se ejecuten los proyectos.

Estas mediciones permitirán llevar a cabo ajustes en la ejecución y mejorar la toma de decisiones apoyada no solo en aspectos cualitativos o de percepción.

Para el aspecto del cumplimiento de metas establecidas en el POA, la Alcaldía tiene una gran área de oportunidad para trabajar con toda su estructura organizacional, ya que se observó que no existe una segregación puntual de metas. En el caso de cultura, en el proyecto *Conservación y reactivación de la zona chinampera de Xochimilco tercera fase* se identificaron metas en términos de metros de acondicionamiento de espacios, toneladas y litros de producción de biofertilizantes, piezas de biofiltros y cantidad de biofiltros susceptibles de mantenimiento. En el POA únicamente se establecen metros cuadrados como meta, situación que dificulta el análisis.

En relación al destino de los recursos del Fondo, es importante enfatizar que se observó que el proyecto *Conservación y reactivación de la zona chinampera de Xochimilco tercera fase* posee un alcance que no se limita únicamente a la restauración del hábitat del axolotl, sino que genera un impacto positivo en términos económicos y de generación de mejores ingresos para los chinamperos que han sido beneficiados. Así mismo, a través del uso de mejores prácticas agrícolas se contribuye a proveer, a los consumidores, alimentos con mejores cualidades nutritivas y seguros, pues no se utilizan fertilizantes químicos. Esto resulta interesante en términos de los objetivos por los cuales se formulan los programas presupuestarios, y que son generar mejores condiciones para mitigar situaciones como la pobreza, la mala alimentación, la falta de oportunidades para acceder a mejores condiciones de vida, entre otros.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Informe general de análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

En este apartado se exponen las principales observaciones concernientes al análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades, y amenazas detectadas durante el desarrollo de la evaluación al Programa S268 de Apoyos a la Cultura en la vertiente Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial, ejecutado por la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Alcaldía Xochimilco.

El análisis FODA es una herramienta que nos permite identificar la situación en la que se encuentra la Alcaldía, así como el área responsable del Fondo, destacando las fortalezas que posee para una adecuada ejecución de los recursos. Con este análisis también es posible conocer las debilidades de los procesos que serán susceptibles de mejora, para generar un óptimo desempeño de las funciones.

Las oportunidades y amenazas representan el contexto en el cual se llevan a cabo los procesos de la Alcaldía.

Oportunidades: Se identifican algunas características o tendencias del entorno, de las cuales se puede obtener un beneficio o ventaja competitiva como alcaldía, y como Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Amenazas: Se detectan situaciones o acontecimientos del entorno, que impiden o dificultan el logro de los objetivos, tanto de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, como de la Alcaldía Xochimilco.

A continuación, se presenta el análisis FODA desarrollado en virtud de la información recabada, tanto documental como por medio de entrevistas y observación etnográfica.



ANÁLISIS FODA PROGRAMA S268 APOYOS A LA CULTURA VERTIENTE ACMPM	
<p>Fortalezas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-La alcaldía Xochimilco cuenta con la estructura organizacional adecuada que genera sinergia para llevar a cabo la ejecución de los recursos del Fondo ACMPM. 2.-Las áreas responsables de la ejecución del Fondo cumplen con la normatividad aplicable. 3.-Las áreas responsables conocen el procedimiento de operación del Fondo. 4.- La alcaldía cuenta con su propio estudio diagnóstico que justifica la producción y entrega de bienes y servicios con la aplicación del Fondo. 5.-La Alcaldía Xochimilco cuenta con la importante colaboración del equipo técnico especializado en restauración ecológica del Instituto de Biología de la UNAM. 6.-La Dirección de Recursos Naturales, en su carácter de área responsable, cuenta con amplio conocimiento de la zona chinampera de Xochimilco, el deterioro que enfrenta y muestra gran interés por ser un agente de cambio. 7.- La Dirección de Recursos Naturales realiza importantes trabajos de supervisión de la ejecución del Fondo. 8.-El Fondo cuenta con una Contraloría Social conformada por beneficiarios del ACMPM. 9.-Las actividades de ejecución del Fondo se llevan a cabo con el acompañamiento y seguimiento por parte del equipo técnico del Instituto de Biología de la UNAM. 10.-El Fondo tiene vinculación con el PND 2019-2024, con el Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México y con los Objetivos del Programa General de Desarrollo de la Alcaldía Xochimilco 2018-2021. 11.-La Dirección de Recursos Naturales cuenta con una MIR adecuada al Fondo. 12.- La Dirección de Recursos Naturales conoce y aplica lo establecido en el Manual Administrativo actualizado al 2019. 	<p>Debilidades</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-Las áreas responsables de la ejecución del Fondo, así como la comisión técnica, no cuentan con un procedimiento establecido de selección de beneficiarios y su registro en un formato oficial. 2.-La información relativa a la ejecución del Fondo no se encuentra organizada en una base de datos física o digital que pueda ser de fácil acceso para los interesados en su revisión. 3.-No se cuenta con fácil acceso a las fichas técnicas de los indicadores de la MIR. 4.-Es necesario realizar la valoración de los indicadores establecidos en la MIR para medir el grado de cumplimiento de las metas establecidas. 5.-Se observó poco conocimiento sobre la normatividad internacional (Objetivos de Desarrollo Sustentable, Acuerdo de París) a la que se encuentra alineado el proyecto financiado con el fondo ACMPM. 6.-La información reportada en la cuenta pública con relación al fondo ACMPM es confusa, ya que no fue posible identificar las metas específicas, así como las actividades puntuales realizadas, pues se utiliza la misma meta para varios fondos. 7.- No es posible visualizar en la página de la Alcaldía los resultados obtenidos con la ejecución del Fondo. 8.-Existe nula difusión del proyecto financiado con el Fondo. 9.-No se da atención y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de evaluaciones externas anteriores. 10.-La alcaldía no cuenta con procesos ni documentos que permitan conocer el grado de satisfacción de la población beneficiada. 11.-Existe cierto grado de ambigüedad en el enfoque del proyecto financiado con el Fondo, pues teóricamente se atiende a la conservación del ajolote y, en la práctica, la atención prioritaria se centra en la reactivación chinampera como medio de restauración del hábitat del ajolote.
<p>Oportunidades</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-Xochimilco cuenta con diversas declaratorias en el marco de la protección del Patrimonio Mundial, lo que permite que en cada ejercicio fiscal pueda ser beneficiaria del ACMPM. 2.-México está ampliamente vinculado y comprometido con la normatividad internacional relativa al desarrollo sustentable. 3.-Los chinamperos de la zona de Xochimilco están experimentado una nueva visión sobre la producción agrícola sustentable y disposición para colaborar en los proyectos gubernamentales. 4.-Existen diversos grupos de la sociedad civil y de académicos interesados en contribuir en la conservación y restauración de la zona chinampera de Xochimilco. 5.-Actualmente existe sinergia entre diversos órdenes de gobierno para el apoyo a proyectos con objetivos de desarrollo sustentable. 6.-Existe una importante porción de la población interesada en el consumo de productos agrícolas producidos con técnicas sustentables. 	<p>Amenazas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-El crecimiento desmedido y no controlado de las zonas urbanas pone en alto riesgo las áreas naturales protegidas de Xochimilco. 2.-Existe una falta permanente de políticas de vivienda adecuadas por los gobiernos. 3.-Poco conocimiento de la población sobre la normatividad internacional relativa al desarrollo sustentable y la protección del Patrimonio Cultural. 4.-Los precios de mercado de los bienes agrícolas es poco equitativo y justo para los productores. 5.-Poco acceso a infraestructura y tecnología adecuada para la producción agrícola sustentable. 6.-Percepción errónea del consumidor sobre la calidad de bienes agrícolas producidos en la zona chinampera de Xochimilco. 7.-. Canales de comercialización de productos agrícolas de la zona chinampera poco eficientes.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Aspectos Susceptibles de Mejora

Los Aspectos Susceptibles de Mejora representan una oportunidad para los involucrados en la toma de decisiones, pues a través de su atención y seguimiento se implementarán las mejoras y se fortalecerán los procesos que generarán un mejor desempeño en la ejecución de los programas presupuestarios.

A continuación, se emiten los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados durante el desarrollo de la evaluación al Programa S268 Apoyos a la Cultura, en su vertiente ACMPM.

- 1- Realizar las valoraciones de los indicadores establecidos en la MIR en los periodos que se indican, o realizar los ajustes necesarios de acuerdo con el tipo de proyecto ejecutado con el Fondo.
- 2- Establecer un mecanismo formal para la selección de beneficiarios, incluyendo un formato de registro.
- 3- Establecer metas y objetivos específicos por cada área involucrada en la ejecución del Fondo y reportar de manera adecuada esta información en el POA, así como en los informes de cuenta pública.
- 4- Estructurar una base de datos física y digital que contenga toda la información relacionada al proyecto ejecutado con los recursos del Fondo.
- 5- Alinear las metas y objetivos con los intereses globales de escala internacional contenidos en la agenda 2030, así como lo establecido en el Programa Sectorial de Cultura 2020-2024.
- 6- Publicar, a través de los medios formales de la Alcaldía, el proyecto ejecutado con los recursos del Fondo, así como las metas y resultados obtenidos.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Con relación al seguimiento de los ASM emitidos en evaluaciones externas anteriores, se observó que no se ha llevado a cabo el proceso, al respecto, se exhortó al área para definir a los responsables del seguimiento y establecer los instrumentos de trabajo, para que una vez concluida la presente evaluación se continúe incidiendo de manera positiva en la calidad de vida de las personas mediante las intervenciones que implementen.

Conclusiones y Recomendaciones

De acuerdo con el análisis de gabinete realizado y el trabajo de campo, se concluye que en términos generales el desempeño de la Alcaldía Xochimilco es óptimo, en la ejecución del Programa S268 Apoyos a la Cultura en la vertiente Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial durante el ejercicio fiscal 2019.

Es importante señalar también que durante el trabajo de campo fue posible observar que aun cuando la alcaldía Xochimilco ha sido beneficiaria en tres ejercicios fiscales a partir de 2017, lo cual implica tiempo corto en la ejecución del Fondo, el trabajo desarrollado por el equipo de la Dirección de Recursos Naturales, en coordinación con el equipo técnico del Instituto de Biología de la UNAM, ha sido altamente efectivo en términos de sinergia y cooperación con los beneficiarios, logrando crear consciencia sobre la magnitud y los beneficios que se generan al interactuar de manera saludable y sostenible con el medio ambiente.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Se concluye también que la Alcaldía, a través de las áreas responsables de la ejecución del programa, tienen una gran área de oportunidad en términos de selección de beneficiarios, utilización de datos estadísticos, valoración de los indicadores, disponibilidad de información de los proyectos ejecutados, utilización y adecuación de la normatividad internacional y difusión de la información; por ello se resalta la importancia de dar seguimiento puntual a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Finalmente, se emiten las siguientes recomendaciones con el fin de contribuir en crear las condiciones idóneas, para un mejor desempeño en la ejecución del Programa S268 Apoyos a la Cultura vertiente Apoyo a Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial:

- Implementar talleres de capacitación enfocados en los ejecutores del gasto, para promover el conocimiento de las metodologías empleadas en la operación de los programas presupuestarios, así como para el uso intensivo de las herramientas diseñadas para el correcto desempeño de los fondos.
- Revisar y aplicar la valoración de los indicadores de las matrices de manera constante, para conocer cómo se está desempeñando el Fondo y realizar los ajustes necesarios en caso de que así se requiera.
- Buscar mecanismos que aseguren fuentes de financiamiento alternativo, para que la protección y conservación del Patrimonio Cultural y Natural de Xochimilco sea una actividad constante y considerada siempre en los planes futuros del gobierno local.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



- Difundir localmente y de manera accesible toda la información relacionada con la protección del Patrimonio Cultural y Natural de Xochimilco, así como crear una base de datos donde se puedan consultar las acciones realizadas por la Alcaldía con la ejecución del Fondo.
- Diseñar e implementar mecanismos entre el gobierno local y la población, para que ésta se involucre activamente en la operación de los programas presupuestales a nivel proyecto, aunado al trabajo que realicen las comisiones técnicas y la contraloría social.
- Apoyar iniciativas ciudadanas o de organizaciones civiles que tengan interés en participar en los proyectos de conservación del Patrimonio Cultural y Natural de Xochimilco.
- Crear mecanismos que promuevan la continuidad de las políticas públicas enfocadas en la conservación y uso sustentable de los recursos de la región.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA XOCHIMILCO

EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

PROGRAMA S268 APOYOS A LA CULTURA



EJERCICIO FISCAL 2019

Anexos



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Anexo 1. Formato para la difusión de resultados de la evaluación.



Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones
Trimestre: Octubre-Diciembre del año 2020

Unidad Responsable del Gasto: 02CD16 Alcaldía Xochimilco	
1. Descripción de la evaluación	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica del Desempeño del Programa S268 Apoyos a la Cultura	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 31/08/2020	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 21/12/2020	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: C.P. Fernando Cecilia Martell	Unidad administrativa: Dirección de Finanzas y Recursos Humanos de la Alcaldía Xochimilco
1.5 Objetivo general de la evaluación: Mostrar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios financiados con recursos federales transferidos del Programa S268 Apoyos a la Cultura en la Alcaldía Xochimilco, correspondientes al ejercicio fiscal 2019.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: Verificar las acciones realizadas mediante el análisis de objetivos y el cumplimiento de metas. Contrastar la evolución de la cobertura de atención. Comparar la evolución del ejercicio de los recursos respecto al cumplimiento de metas. Identificar las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, así como emitir las recomendaciones pertinentes. Registrar los principales aspectos susceptibles de mejora (ASM). Identificar los hallazgos relevantes derivados de la evaluación.	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: La metodología de la Evaluación de Desempeño está basada en los Términos de Referencia (TdR) entregados a la instancia evaluadora y en concordancia con lo estipulado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). La evaluación hace uso de las siguientes técnicas: A) Técnica de investigación cualitativa. – Esta técnica permite llegar a soluciones fidedignas para las preguntas planteadas a través de la obtención, análisis e interpretación planificada y sistemática de los datos. B) Técnica de investigación documental. – Mediante esta técnica los antecedentes son recopilados a través de documentos oficiales o de trabajo y durante el proceso de evaluación se complementan con las aportaciones de los participantes.	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios_x_ Entrevistas_x_ Formatos_ Otros_ Especifique:	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: La revisión sistemática de información y el análisis de gabinete para valorar los registros administrativos, bases de datos, evaluaciones anteriores, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, obligo a la interacción con los ejecutores de los recursos. La información fue acopiada mediante cuestionarios, oficios y en reuniones de trabajo. A partir de los datos proporcionados, se realizó un examen inicial de la calidad de la información para verificar la base de la evidencia documental, durante el proceso de evaluación también se llevaron a cabo reuniones, técnicas de trabajo con personal de la Alcaldía Xochimilco, con el propósito de que se validara la evidencia documental para garantizar la calidad de la evaluación, estas reuniones se registraron en bitácoras de trabajo. La evaluación permitió identificar los principales hallazgos derivados del análisis de cada una de las preguntas en función de los objetivos y finalidades de la aplicación de los recursos fondo. También se incluye la identificación de las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas; se emitieron recomendaciones por cada debilidad y oportunidad identificada.	
2. Principales Hallazgos de la evaluación	
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación: Vertiente 1.- Características del fondo: El Programa S268 Apoyos a la Cultura vertiente ACMPM está sujeto a Reglas de Operación, al respecto se concluye que la alcaldía cumple en términos de llevar a cabo la ejecución del fondo con apego a la normatividad establecida en las ROP, así como en apego a la legislación federal que regula a los programas presupuestarios. En el análisis de esta vertiente de la evaluación fue posible observar que el proyecto ejecutado con los recursos del fondo mantiene alineación al PND 2019-2024, al Programa de Gobierno de la CDMX 2019-2024, al Programa General de Desarrollo CDMX y a los objetivos del Programa General de Desarrollo de la Alcaldía Xochimilco 2018-2021. A través de la investigación documental se encontró que el proyecto "Conservación y reactivación de la zona chinampera de Xochimilco tercera fase", ejecutado con el fondo cuenta con importantes estudios diagnósticos enfocados en el valor cultural que posee la región, razón que justifica ampliamente la creación del fondo y el destino de los recursos, con esto es ampliamente factible continuar como beneficiaria de la vertiente ACMPM. Vertiente 2.- Operación: En esta vertiente el hallazgo más importante identificado fue que no se cuenta con un procedimiento institucional o mecanismo para la selección de beneficiarios aplicable al proyecto ejecutado con los recursos del fondo. Únicamente se identificó en el informe final emitido por la comisión técnica el listado de propietarios de las chinampas donde se instalaron los refugios y las características físicas que éstos deben tener para poder albergarlos. Adicionalmente, las Reglas de Operación del Programa establecen que se debe emitir un reporte identificando y registrando a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, lo cual no fue posible encontrar en la información documental revisada. Por otra parte, es importante destacar en este rubro, que la alcaldía posee una estructura organizacional apta para llevar a cabo los procesos de acuerdo con lo establecido en el Manual Administrativo con el que cuenta. Vertiente 3.- Valoración de los indicadores: Durante el desarrollo de la evaluación y el trabajo de gabinete fue posible identificar que se cuenta con matrices de indicadores; sin embargo, no es fácil acceder a las fichas técnicas y a los datos de valoración. Se observó también que no existe una base de datos que contenga la información histórica de los indicadores. En el análisis realizado a las matrices de indicadores, se observó que incorporan aspectos de sustentabilidad, lo que indica que en la práctica se tiene noción de estas importantes ideologías hacia las que el mundo está apuntando como herramienta para detener el deterioro ambiental en correlación con el desarrollo humano. Vertiente 4. Valoración final de la evaluación: De acuerdo con el análisis realizado al resultado histórico de los indicadores de desempeño, fue posible encontrar que es necesario que se realicen las valoraciones cuantitativas de acuerdo con los indicadores establecidos en la MIR para llevar mejor control a través de las diferentes fases en que se ejecuten los proyectos. Estas mediciones permitirán llevar a cabo ajustes en la ejecución y mejorar la toma de decisiones apoyada no solo en aspectos cualitativos o de percepción. Para el aspecto del cumplimiento de metas establecidas en el POA, la alcaldía tiene una gran área de oportunidad para trabajar con toda su estructura organizacional, ya que se observó que no existe una segregación puntual de metas.	



<p>2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.</p>
<p>2.2.1 Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none">1.-La alcaldía Xochimilco cuenta con la estructura organizacional adecuada que genera sinergia para llevar a cabo la ejecución de los recursos del fondo ACMPM.2.-Las áreas responsables de la ejecución del fondo cumplen con la normatividad aplicable.3.-Las áreas responsables conocen el procedimiento de operación del fondo.4.- La alcaldía cuenta con su propio estudio diagnóstico que justifica la producción y entrega de bienes y servicios con la aplicación del fondo.5.-La alcaldía Xochimilco cuenta con la importante colaboración del equipo técnico especializado en restauración ecológica del Instituto de Biología de la UNAM.6.-La Dirección de Recursos Naturales en su carácter de área responsable cuenta con amplio conocimiento de la zona chinampera de Xochimilco, el deterioro que enfrenta y muestra gran interés por ser un agente de cambio.7.- La Dirección de Recursos Naturales realiza importantes trabajos de supervisión de la ejecución del fondo.8.-El fondo cuenta con una Contraloría Social conformada por beneficiarios del ACMPM.9.-Las actividades de ejecución del fondo se llevan a cabo con el acompañamiento y seguimiento por parte del equipo técnico del Instituto de Biología de la UNAM.10.-El fondo tiene vinculación con el PND 2019-2024, con el Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México y con los Objetivos del Programa General de Desarrollo de la Alcaldía Xochimilco 2018-2021.11.-La Dirección de Recursos Naturales cuenta con una MIR adecuada al fondo.12.- La Dirección de Recursos Naturales conoce y aplica lo establecido en el Manual Administrativo actualizado al 2019.
<p>2.2.2 Oportunidades:</p> <ol style="list-style-type: none">1.-Xochimilco cuenta con diversas declaratorias en el marco de la protección del Patrimonio Mundial, lo que permite que en cada ejercicio fiscal pueda ser beneficiaria del ACMPM.2.-México está ampliamente vinculado y comprometido con la normatividad internacional relativa al desarrollo sustentable.3.-Los chinamperos de la zona de Xochimilco están experimentado una nueva visión sobre la producción agrícola sustentable y disposición para colaborar en los proyectos gubernamentales.4.-Existen diversos grupos de la sociedad civil y de académicos interesados en contribuir en la conservación y restauración de la zona chinampera de Xochimilco.5.-Actualmente existe sinergia entre diversos órdenes de gobierno para el apoyo a proyectos con objetivos de desarrollo sustentable.6.-Existe una importante porción de la población interesada en el consumo de productos agrícolas producidos con técnicas sustentables.
<p>2.2.3 Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none">1.-Las áreas responsables de la ejecución del fondo, así como la comisión técnica, no cuentan con un procedimiento establecido de selección de beneficiarios y su registro en un formato oficial.2.-La información relativa a la ejecución del fondo no se encuentra organizada en una base de datos física o digital que pueda ser de fácil acceso para los interesados en su revisión.3.-No se cuenta con fácil acceso a las fichas técnicas de los indicadores de la MIR.4.-Es necesario realizar la valoración de los indicadores establecidos en la MIR para medir el grado de cumplimiento de las metas establecidas.5.-Se observó poco conocimiento sobre la normatividad internacional (Objetivos de Desarrollo Sustentable, Acuerdo de París) a la que se encuentra alineado el proyecto financiado con el fondo ACMPM.6.-La información reportada en la cuenta pública con relación al fondo ACMPM es confusa ya que no fue posible identificar las metas específicas, así como las actividades puntuales realizadas, pues se utiliza la misma meta para varios fondos.7.- No es posible visualizar en la página de la Alcaldía los resultados obtenidos con la ejecución del fondo.8.-Existe nula difusión del proyecto financiado con el fondo.9.-No se da atención y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de evaluaciones externas anteriores.10.-La alcaldía no cuenta con procesos ni documentos que permitan conocer el grado de satisfacción de la población beneficiada.11.-Existe cierto grado de ambigüedad en el enfoque del proyecto financiado con el fondo, pues teóricamente se atiende a la conservación del ajolote y en la práctica la atención prioritaria se centra en la reactivación chinampera como medio de restauración del hábitat del ajolote.
<p>2.2.4 Amenazas:</p> <ol style="list-style-type: none">1.-El crecimiento desmedido y no controlado de las zonas urbanas pone en alto riesgo las áreas naturales protegidas de Xochimilco.2.-Existe una falta permanente de políticas de vivienda adecuadas por los gobiernos.3.-Poco conocimiento de la población sobre la normatividad internacional relativa al desarrollo sustentable y la protección del Patrimonio Cultural.4.-Los precios de mercado de los bienes agrícolas es poco equitativo y justo para los productores.5.-Poco acceso a infraestructura y tecnología adecuada para la producción agrícola sustentable.6.-Percepción errónea del consumidor sobre la calidad de bienes agrícolas producidos en la zona chinampera de Xochimilco.7.- Canales de comercialización de productos agrícolas de la zona chinampera poco eficientes.



3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación	
<p>3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación: De acuerdo con el análisis de gabinete realizado y el trabajo de campo, se concluye que en términos generales el desempeño de la alcaldía Xochimilco, en la ejecución del Programa S268 Apoyos a la Cultura en la vertiente Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial durante el ejercicio fiscal 2019 es óptimo. Es importante señalar también que durante el trabajo de campo fue posible observar que aun cuando la alcaldía Xochimilco ha sido beneficiaria en tres ejercicios fiscales a partir de 2017, lo cual implica tiempo corto en la ejecución del fondo, el trabajo desarrollado por el equipo de la Dirección de Recursos Naturales en coordinación con el equipo técnico del Instituto de Biología de la UNAM con ha sido altamente efectivo en términos de sinergia y cooperación con los beneficiarios, logrando crear consciencia sobre la magnitud y los beneficios que se generan al interactuar de manera saludable y sostenible con el medio ambiente. Se concluye también que la alcaldía, a través de las áreas responsables de la ejecución del programa tienen una gran área de oportunidad en términos de selección de beneficiarios, utilización de datos estadísticos, valoración de los indicadores, disponibilidad de información de los proyectos ejecutados, utilización y adecuación de la normatividad internacional y difusión de la información; por ello se resalta la importancia de dar seguimiento puntual a los aspectos susceptibles de mejora.</p>	
3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:	
1: Implementar talleres de capacitación enfocados en los ejecutores del gasto para promover el conocimiento de las metodologías empleadas en la operación de los programas presupuestarios, así como para el uso intensivo de las herramientas diseñadas para el correcto desempeño de los fondos.	
2: Revisar, aplicar la valoración de los indicadores de las Matrices de manera constante para conocer cómo se está desempeñando el fondo y realizar los ajustes necesarios en caso de que así se requiera.	
3: Buscar mecanismos que aseguren fuentes de financiamiento alterno para que la protección y conservación del Patrimonio Cultural y Natural de Xochimilco sea una actividad constante y considerada siempre en los planes futuros del gobierno local.	
4: Difundir localmente y de manera accesible toda la información relacionada con la protección del Patrimonio Cultural y Natural de Xochimilco, así como crear una base de datos donde se puedan consultar las acciones realizadas por la alcaldía con la ejecución del fondo.	
5: Diseñar e implementar mecanismos entre el gobierno local y la población para que ésta se involucre activamente en la operación de los programas presupuestales a nivel proyecto, aunado al trabajo que realicen las comisiones técnicas y la contraloría social.	
6: Apoyar iniciativas ciudadanas o de organizaciones civiles que tengan interés en participar en los proyectos de conservación del Patrimonio Cultural y Natural de Xochimilco.	
7: Crear mecanismos que promuevan la continuidad de las políticas públicas enfocadas en la conservación y uso sustentable de los recursos de la región.	
4. Datos de la Instancia evaluadora	
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Lic. Arturo Montes de Oca	
4.2 Cargo: Coordinador de la Evaluación Específica de Desempeño	
4.3 Institución a la que pertenece: Centro de Estudios para el Desarrollo Integral Comunitario A.C.	
4.4 Principales colaboradores: Lic. Adriana García Altamirano	
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: cedic.16@gmail.com	
4.6 Teléfono (con clave lada): 5611773307	
5. Identificación del (los) programa(s)	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Programa S268 Apoyos a la Cultura	
5.2 Siglas: S268	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Alcaldía Xochimilco.	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>	
5.5 Ambito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Local <input checked="" type="checkbox"/>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Alcaldía Xochimilco.	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Ing. Felipe Rosas Rangel Tel: 5553340600 ext: 3666, 3850, 3847. frosasr@xochimilco.cdmx.gob.mx	Unidad administrativa: Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Alcaldía Xochimilco.
6. Datos de Contratación de la Evaluación	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa <input type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres <input type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación Pública Nacional <input type="checkbox"/>	
6.1.4 Licitación Pública Internacional <input type="checkbox"/> 6.1.5 Otro: (Señalar) <input type="checkbox"/>	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección General de Administración de la Alcaldía Xochimilco	
6.3 Costo total de la evaluación: \$ 337,750.00	
6.4 Fuente de Financiamiento : No Etiquetado Recursos Federales-Programa S268 Apoyos a la Cultura vertiente Apoyo a Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial.	
7. Difusión de la evaluación	
7.1 Difusión en internet de la evaluación: www.xochimilco.cdmx.gob.mx	
7.2 Difusión en internet del formato: www.xochimilco.cdmx.gob.mx	

Elaboro:

Lic. Marcos Francisco Álvarez Chávez
JUD DE CONTABILIDAD

Reviso:

Lic. Fernando Colín Alanís
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

Vo. Bo.

C.P. Fernando Cecilia Martell
DIRECTOR DE FINANZAS Y REC. HUMANOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Anexo 2. Desempeño del Fondo.

Cumplimiento de objetivos y metas	Óptimo		
Orientación de los resultados	Óptimo		
Valoración de indicadores		En proceso de mejora	
Evolución del ejercicio de los recursos		En proceso de mejora	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ANEXO 3

Legislación aplicable al Fondo

Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

En el ámbito Federal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) estableció el diseño institucional en materia presupuestaria, que sirve como plataforma para la existencia de un nuevo orden presupuestario que proporciona mayor certidumbre jurídica y económica al ejercicio de los recursos públicos federales. Asimismo, incorpora los principios de responsabilidad fiscal, para promover una política económica que sustente el desarrollo del país con base en finanzas públicas sanas, el uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos y la rendición de cuentas a la población sobre el manejo de estos.

En su artículo 1 establece:

La presente ley es de orden público, y tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta ley deberán observar que la administración de los recursos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Artículo 25 fracción III:

La evaluación de los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño, las metas y avances físicos y financieros del ejercicio anterior y los pretendidos para el ejercicio siguiente.

Las dependencias o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los programas sujetos a reglas de operación, por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas.

Artículo 45. Los responsables de la administración en los ejecutores de gasto serán responsables de la administración por resultados, para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en esta ley y las demás disposiciones generales aplicables.

Esta misma ley a través de su artículo 85 fracción I mandata que: Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por las instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos.

Artículo 110: La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) establece los criterios generales para la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, además de contribuir a medir la transparencia, eficacia, economía y eficiencia del proceso presupuestario.

En esta ley se establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el ámbito de sus competencias, enviarán al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores para que el CONAC, en el ámbito de sus atribuciones, determine los formatos para la difusión de los resultados de las evaluaciones.

Por ello, establece en su artículo 54 lo siguiente:

La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Así mismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Artículo 61, fracción II, inciso b: En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos, se deben incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Esta misma ley establece en su artículo 79 que los entes públicos deberán publicar en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Ley General de Desarrollo Social.

Adicionalmente, para el año 2004, se promulgó la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) cuyo objetivo, entre otros, es establecer mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social (artículo 1, fracción VIII) que establece la obligatoriedad y sistematización de la evaluación y seguimiento de los programas sociales federales, instruyendo a evaluar de manera externa y sistemática a los programas que reciben recursos federales y/u otorgan subsidios sujetos a reglas de operación.

Artículo 74. Para la evaluación de resultados, los programas sociales de manera invariable deberán incluir los indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto. Las dependencias del Ejecutivo Federal, estatales o municipales, ejecutoras de los programas a evaluar, proporcionarán toda la información y las facilidades necesarias para la realización de la evaluación.

Artículo 75: Los indicadores de resultados que se establezcan deberán reflejar el cumplimiento de los objetivos sociales de los programas, metas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo social.

Artículo 76: Los indicadores de gestión y servicios que se establezcan deberán reflejar los procedimientos y la calidad de los servicios de los programas, metas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo social.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Ley de Coordinación Fiscal.

El objeto de esta ley es coordinar el sistema fiscal de la federación con el resto de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Esta ley establece las bases para la organización de la Administración Pública, y a través de su artículo 31, Fracción XIX mandata:

Coordinar la evaluación que permita conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales, así como concertar con las dependencias y entidades federativas de la Administración Pública Federal la validación de los indicadores estratégicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

En su artículo 32, Fracción V, se establece que se debe evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a entidades federativas y municipios de los sectores social y privado, que se deriven de las acciones e inversiones convenidas en los términos de este artículo.

Adicionalmente en el artículo 37, Fracción I de esta misma ley, se estipula organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental y de sus resultados, inspeccionar el ejercicio del gasto público federal y su congruencia con los Presupuestos de Egresos, así como concretar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para validar los indicadores para la evaluación de la gestión gubernamental, en los términos de las disposiciones aplicables.

Por otra parte, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México establece en su artículo 27, fracción XIV, que corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, controlar el ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México y evaluar el resultado de su ejecución.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Artículo 14, fracción II: Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

- a) Realizar auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos.
- b) Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos, y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales.

Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Esta ley señala en su artículo 29 que son obligaciones de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades que integran la Administración Pública de la Ciudad de México, en materia de evaluación del desempeño, elaborar y proponer a la Secretaría los programas presupuestarios y sus indicadores de desempeño, así como evaluar el grado de cumplimiento de dichos indicadores, dar seguimiento y monitoreo a los indicadores estratégicos y de gestión de sus programas presupuestarios y atender las revisiones y recomendaciones de las evaluaciones del desempeño.

El artículo 30 de la mencionada ley establece que los programas presupuestarios que diseñen, elaboren, implementen y operen las dependencias, órganos desconcentrados y entidades deberán incorporarse al Sistema de Evaluación del Desempeño; que para efectos de la evaluación de desempeño, la Secretaría de Administración y Finanzas será la instancia técnica de evaluación a que se refiere el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual implementara de manera gradual la citada evaluación.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019.

En su artículo 21 primer párrafo, establece que las Unidades Responsables del Gasto, a través del servidor público designado por el titular de las mismas, darán seguimiento al proceso de implementación del Presupuesto basado en Resultados.

Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

En sus artículos 53 y 54 mandata que los programas presupuestarios deberán ser evaluados conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con base en indicadores de desempeño, por instancias técnicas independientes a las Unidades Responsables del Gasto, así como la Secretaría de Administración y Finanzas en conjunto con el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa) y las Unidades Responsables del Gasto, elaborarán el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal que corresponda.

Adicionalmente, el gobierno federal ha emitido diversas disposiciones normativas, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño, que se relacionan con la práctica de la evaluación:

- Programas anuales de evaluaciones emitidos conjuntamente por la SHCP y el CONEVAL en términos del artículo 110 de la LFPRH.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño.
- Mecanismo para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal.
- Lineamientos generales para la evaluación de los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal y su acuerdo modificadorio.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



El Programa S268, considerado como programa de subsidios se sujeta a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros.

Adicionalmente, el Programa “Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial” se rige por la normatividad y criterios que determina su Consejo Directivo, quien se auxilia de un grupo asesor para el análisis, revisión y determinación de la viabilidad de ejecución de las acciones y proyectos que pretendan ejecutar las ciudades mexicanas, coadyuvando permanentemente con el FONCA en el seguimiento de los proyectos.

Cada una de las ciudades mexicanas declaradas e inscritas en la Lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, mismas que actuarán a través de la máxima autoridad facultada por ley para su representación, que de manera enunciativa mas no limitativa se referirá al Presidente Municipal y/o Delegados.

Las ciudades mexicanas beneficiadas y la asignación de montos de esta vertiente son determinados por la Cámara de Diputados y son publicados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ANEXO 4

Objetivos del Desarrollo Sostenible

El 25 de septiembre de 2015 más de 150 líderes mundiales asistieron a la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en Nueva York, con el fin de aprobar la Agenda para el Desarrollo Sostenible. El documento final titulado “Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, fue adoptado por los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas. Dicho documento incluye los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible cuyo objetivo es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático sin que nadie quede rezagado para el 2030.

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

- Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.
- Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
- Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos sin importar su edad.
- Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
- Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



- Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
- Objetivo 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.
- Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, empleo pleno y productivo, y trabajo decente para todos.
- Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
- Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.
- Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
- Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
- Objetivo 14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
- Objetivo 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



- Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir, a todos los niveles, instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.
- Objetivo 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Aspectos clave del Acuerdo de París:

- Objetivo a largo plazo referente a la temperatura (artículo 2). El Acuerdo de París, al tratar de fortalecer la respuesta mundial al cambio climático, reafirma el objetivo de limitar el aumento de la temperatura mundial muy por debajo de los 2 grados centígrados, al tiempo que prosiguen los esfuerzos para limitarlo a 1,5 grados.
- Punto máximo y neutralidad climática (artículo 4). Para alcanzar este objetivo de temperatura, las partes se proponen alcanzar cuanto antes el punto máximo de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) a nivel mundial, y a reconocer que ese punto máximo llevará más tiempo a las partes que son países en desarrollo, con el fin de lograr un equilibrio entre las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción por los sumideros de GEI en la segunda mitad del siglo.
- Mitigación (artículo 4). El Acuerdo de París establece compromisos vinculantes de todas las partes para preparar, comunicar y mantener una contribución determinada a nivel nacional (NDC por sus siglas en inglés) y aplicar medidas nacionales para lograrlos. También establece que las partes comunicarán sus contribuciones determinadas a nivel nacional cada cinco años, y proporcionarán la información necesaria para la claridad y la transparencia. Para establecer una base firme para una mayor ambición, cada contribución determinada a nivel nacional sucesiva representará una progresión más allá de la anterior, y reflejará la mayor ambición posible. Los países desarrollados deberían seguir asumiendo el liderazgo mediante el establecimiento de objetivos de reducción absolutos para toda la economía, mientras que los países en desarrollo deberían seguir intensificando sus esfuerzos de



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



mitigación, mientras se les alienta a avanzar hacia la consecución de los objetivos para toda la economía a lo largo del tiempo, a la luz de las diferentes circunstancias nacionales.

- Sumideros y depósitos (artículo 5). El Acuerdo de París también alienta a las partes a conservar y mejorar, según proceda, los sumideros y depósitos de GEI a que se hace referencia en el apartado d) del párrafo 1 del artículo 4 de la Convención, incluidos los bosques.
- Participación voluntaria / Enfoques relacionados y no relacionados con el mercado (artículo 6). El Acuerdo de París reconoce la posibilidad de participación voluntaria entre las partes para permitir una mayor ambición y establece principios —incluidos la integridad ambiental, la transparencia y una contabilidad sólida— para cualquier cooperación que implique la transferencia internacional de los resultados de la mitigación. Establece un mecanismo para contribuir a la mitigación de las emisiones de GEI y apoyar el desarrollo sostenible, y define un marco para los enfoques no mercantiles del desarrollo sostenible.
- Adaptación (artículo 7). El Acuerdo de París establece un objetivo mundial sobre la adaptación, a saber, el aumento de la capacidad de adaptación, el fortalecimiento de la resiliencia y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático en el contexto del objetivo de temperatura del acuerdo. Su objetivo es fortalecer significativamente los esfuerzos nacionales de adaptación, incluso mediante el apoyo y la cooperación internacional. El acuerdo reconoce que la adaptación es un reto mundial al que se enfrentan todos. Todas las partes deberían dedicarse a la adaptación, incluso mediante la formulación y aplicación de planes nacionales de adaptación, y deberían presentar y actualizar periódicamente una comunicación de



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



adaptación en la que se describan sus prioridades, necesidades, planes y medidas. Deben reconocerse los esfuerzos de adaptación de los países en desarrollo.

- Pérdidas y daños (artículo 8). En el Acuerdo de París se reconoce la importancia de evitar, reducir al mínimo y hacer frente a las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático, incluidos los fenómenos meteorológicos extremos y los fenómenos de evolución lenta, y la contribución del desarrollo sostenible a la reducción del riesgo de pérdidas y daños. Las partes deberían reforzar la comprensión, las medidas y el apoyo, incluso a través del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños, de manera cooperativa y facultativa con respecto a las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático.
- Recursos financieros, tecnológicos y para el fomento de la capacidad (artículos 9, 10 y 11). El Acuerdo de París reafirma las obligaciones de los países desarrollados de apoyar los esfuerzos de las partes que son países en desarrollo para construir un futuro limpio y resistente al clima, al tiempo que alienta por primera vez a otras partes a que presten o sigan prestando ese apoyo de manera voluntaria. El suministro de recursos también debe tener por objeto lograr un equilibrio entre la adaptación y la mitigación. Además de informar sobre la financiación ya proporcionada, las partes que son países desarrollados se comprometen a proporcionar bienalmente información transparente e indicativa sobre el apoyo futuro para las partes que son países en desarrollo, incluidos los niveles previstos de financiación pública. El acuerdo también establece que el Mecanismo Financiero de la Convención, incluido el Fondo Verde del Clima (GCF), servirá al acuerdo.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



También se fortalece la cooperación internacional en materia de desarrollo y transferencia de tecnología para el clima, y de fomento de la capacidad en el mundo en desarrollo: se establece un marco tecnológico en el marco del acuerdo y se fortalecerán las actividades de fomento de la capacidad mediante, entre otras cosas, un mayor apoyo a las medidas de fomento de la capacidad en las Partes que son países en desarrollo y los acuerdos institucionales necesarios. La educación y la formación sobre el cambio climático, así como la sensibilización, la participación y el acceso a la información (artículo 12) también deben reforzarse en el marco del acuerdo.

- La educación, la formación, la sensibilización y participación del público y el acceso público a la información sobre el cambio climático (artículo 12) también deberán reforzarse en el marco del acuerdo.
- Transparencia (artículo 14), implementación y cumplimiento (artículo 15). El Acuerdo de París se basa en un sólido sistema de transparencia y contabilidad para proporcionar claridad sobre las medidas y el apoyo de las partes, con flexibilidad para las diferentes capacidades de las mismas. Además de presentar información sobre mitigación, adaptación y apoyo, el acuerdo exige que la información presentada por cada parte se someta a un examen internacional de expertos técnicos. El acuerdo también incluye un mecanismo que facilitará la aplicación y promoverá el cumplimiento de manera no contenciosa y no punitiva, e informará anualmente a la CP/RA.
- Balance mundial (artículo 14). Un "balance mundial", que tendrá lugar en 2023 y cada cinco años a partir de entonces, evaluará el progreso colectivo hacia el logro de los objetivos del acuerdo de una manera global y facilitadora. Se basará en la mejor ciencia



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



disponible y en su objetivo mundial a largo plazo. Su resultado servirá de base para que las partes actualicen y mejoren sus medidas, apoyen y aumenten la cooperación internacional en la lucha contra el cambio climático.

- Decisión 1/CP.21. Esta decisión también establece una serie de medidas para mejorar la acción antes de 2020, incluido el fortalecimiento del proceso de examen técnico, la mejora de la provisión de fondos urgentes, tecnología y apoyo, y medidas para fortalecer la participación de alto nivel. Para 2018 está previsto un diálogo con fines de facilitación para hacer balance del progreso colectivo hacia el objetivo de reducción de emisiones a largo plazo del artículo 4. La decisión también acoge con beneplácito los esfuerzos de todos los interesados que no son partes para hacer frente al cambio climático y responder a él, incluidos los de la sociedad civil, el sector privado, las instituciones financieras, las ciudades y otras autoridades subnacionales.

Estas partes interesadas están invitadas a intensificar sus esfuerzos y a mostrarlos a través de la plataforma de la acción mundial sobre el clima para actores no estatales (<http://climateaction.unfccc.int>). Las partes también reconocieron la necesidad de fortalecer los conocimientos, las tecnologías, las prácticas y los esfuerzos de las comunidades locales y los pueblos indígenas, así como la importante función de ofrecer incentivos mediante instrumentos, como las políticas nacionales y la fijación de precios del carbono.¹¹

¹¹ <https://unfccc.int/es/process-and-meetings/the-paris-agreement/que-es-el-acuerdo-de-paris>



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Glosario de términos

- ACMPM: Apoyo a Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial.
- ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, las debilidades, las oportunidades y las amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de Programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo.
- CDMX: Ciudad de México.
- CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- Convenio: Convenio de Los Proyectos de Desarrollo Regional.
- DOF: Diario Oficial de la Federación.
- EED: Evaluación Específica de Desempeño.
- LCF: Ley de Coordinación Fiscal.
- LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



- ODS: Objetivos de Desarrollo Sustentable.
- PAE: Programa Anual de Evaluación de la Ciudad de México, 2019.
- PbR: Presupuesto Basado en Resultados.
- PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.
- PGCDMX: Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019–2024.
- PND: Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024.
- POA: Programa Operativo Anual.
- SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos.
- UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Bibliografía

Fuentes Primarias
Ley de Coordinación Fiscal. Cámara de Diputados. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf
Ley General de Desarrollo Social. Cámara de Diputados. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264_250618.pdf
Ley General de Desarrollo Social. Cámara de Diputados. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264_250618.pdf
Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. SHCP. https://www.gob.mx/shcp/documentos/lineamientos-generales-para-la-evaluacion-de-los-programas-federales-de-la-administracion-publica-federal-74200
Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Gobierno de México. Centro Nacional de Control de Energía.
Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.
Programa de Gobierno de la Ciudad de México (PGCDMX) 2019-2024.
Cuenta Pública de la Alcaldía Xochimilco (formato Excel).
Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019. Cámara de Diputados. https://congresocdmx.gob.mx/archivos/transparencia/PRESUPUESTO_DE_EGRESOS_DE_LA_CIUDDAD_DE_MEXICO_PARA_EL_EJERCICIO_FISCAL_2019.pdf
Manual administrativo de la Alcaldía Xochimilco, diciembre 2019.
Anteproyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019. http://www.agenda2030.mx/docs/doctos/A_RES_70_1_es.pdf
https://unfccc.int/es/process-and-meetings/the-paris-agreement/que-es-el-acuerdo-de-paris
https://www.undrr.org/es/implementando-el-marco-de-sendai/que-es-el-marco-de-sendai-para-la-reduccion-del-riesgo-de